ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Objeto: "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".

INTRODUCCIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis permite comprender las condiciones del mercado, identificar la oferta disponible y estructurar un proceso de contratación que contribuya al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y adecuada gestión de los riesgos.

En este sentido, una vez definido el objeto contractual "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER", se identifica que el proceso se relaciona con el sector de la pesca artesanal y las actividades económicas conexas, incluyendo la producción, transformación, comercialización y distribución de productos pesqueros, así como el fortalecimiento de las capacidades técnicas, organizativas y comerciales de los pescadores artesanales y sus unidades productivas.

Por lo anterior, el análisis del sector deberá considerar las características y necesidades de la población beneficiaria, las condiciones productivas y comerciales de la actividad pesquera artesanal en el Distrito de Barrancabermeja, la disponibilidad de bienes y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto y la identificación de proveedores, organizaciones, asociaciones de pescadores y demás actores económicos que cuenten con la capacidad para ejecutar las actividades previstas. Asimismo, se deberán evaluar las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas del mercado, con el propósito de establecer parámetros adecuados para la estructuración del proceso contractual y promover el uso eficiente de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de las cadenas productivas del sector pesquero artesanal.

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

Por lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja, Santander, a través del presente documento, deja constancia del análisis desarrollado en el Estudio del Sector, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, así como de la identificación y evaluación de los riesgos asociados al proceso de contratación cuyo objeto es "**APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".**

El presente estudio tiene como finalidad analizar las condiciones del mercado relacionadas con el sector pesquero artesanal, identificar los actores económicos y las organizaciones que participan en su cadena productiva, y examinar las condiciones técnicas, comerciales y económicas que inciden en el desarrollo de las actividades de producción, transformación y comercialización de los productos pesqueros. De igual manera, busca establecer los elementos que permitan sustentar las decisiones adoptadas durante la etapa de planeación y estructurar el proceso de contratación de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.

Asimismo, este documento permite dar a conocer a los interesados los fundamentos y criterios considerados por el Distrito para la estructuración del proceso de selección, promoviendo la transparencia, la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la adecuada gestión de los recursos públicos, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas, organizativas y comerciales de los pescadores artesanales y demás actores vinculados a las cadenas productivas del sector pesquero del Distrito de Barrancabermeja.

1. ASPECTOS GENERALES

Que, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital, el **Distrito de Barrancabermeja, Santander, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**", orientado a impulsar el desarrollo productivo, organizativo y comercial de los pescadores artesanales y demás actores vinculados a esta actividad económica.

En atención a esta necesidad, y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad y la normativa vigente en materia de contratación pública, se hace necesario adelantar la etapa de planeación mediante la elaboración de los estudios y documentos previos correspondientes, incluido el análisis del sector. Este ejercicio permitirá identificar las características del mercado, los posibles proveedores, las organizaciones y asociaciones vinculadas a la actividad pesquera artesanal, así como la oferta de bienes y servicios que contribuya al cumplimiento del objeto contractual. De igual manera, permitirá analizar las condiciones técnicas, comerciales, económicas, financieras y organizacionales relevantes para estructurar un proceso de selección acorde con las necesidades identificadas.

El fortalecimiento de las cadenas productivas del sector pesquero artesanal requiere considerar integralmente las diferentes etapas de la actividad, desde la producción y el manejo de los recursos pesqueros hasta la transformación, conservación, distribución y comercialización de los productos, según el alcance específico del proyecto. En este sentido, las acciones que se desarrollen deberán contribuir al mejoramiento de las capacidades productivas y comerciales de los beneficiarios, al aprovechamiento sostenible de los recursos y al fortalecimiento de las oportunidades de generación de ingresos para las comunidades vinculadas a la pesca artesanal.

En consecuencia, la Entidad deberá identificar y evaluar la oferta de proveedores y demás actores económicos que cuenten con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para ejecutar las actividades requeridas, sin restringir injustificadamente la participación de los interesados. Para satisfacer esta necesidad, se podrá contratar con una persona natural o jurídica, o con estructuras plurales, como consorcios o uniones temporales, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

De esta manera, el proceso de contratación se orienta no solo a atender una necesidad institucional, sino también a promover el fortalecimiento de las capacidades de los pescadores artesanales y de los actores que integran la cadena productiva pesquera del Distrito de Barrancabermeja, mediante una ejecución eficiente, transparente y ajustada a las condiciones técnicas y de calidad definidas por la Entidad.

NORMATIVIDAD APLICABLE

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN Y RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL
Constitución Política de Colombia	20 de julio de 1991	Establece los principios y deberes del Estado relacionados con la protección del interés general, la promoción de la actividad económica, el desarrollo social y la protección de los recursos naturales.
Ley 80 de 1993	28 de octubre de 1993	Expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y establece los principios y reglas generales aplicables a la contratación estatal.
Ley 590 de 2000	10 de julio de 2000	Establece disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, aspecto relevante para el fortalecimiento de las unidades productivas vinculadas a la pesca artesanal.
Ley 816 de 2003	7 de julio de 2003	Establece medidas para apoyar la industria nacional mediante la contratación pública, de acuerdo con las condiciones y reglas aplicables al proceso de selección.
Ley 850 de 2003	18 de noviembre de 2003	Reglamenta las veedurías ciudadanas y facilita el ejercicio del control social sobre la gestión pública y la ejecución de los recursos destinados al proyecto.
Ley 1150 de 2007	16 de julio de 2007	Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública y establece disposiciones generales aplicables a los procesos de selección.

Ley 1474 de 2011	12 de julio de 2011	Adopta medidas para fortalecer la prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170 de 2011	3 de noviembre de 2011	Crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y establece sus objetivos y estructura.
Documento CONPES 3714 de 2011	1 de diciembre de 2011	Desarrolla lineamientos sobre el riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, pertinentes para la identificación y asignación de riesgos del proceso.
Decreto Ley 019 de 2012	10 de enero de 2012	Establece disposiciones para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.
Decreto 1071 de 2015	26 de mayo de 2015	Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. Constituye una referencia normativa sectorial para analizar las disposiciones aplicables a la actividad pesquera y al desarrollo rural.
Decreto 1074 de 2015	26 de mayo de 2015	Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo e incorpora disposiciones relacionadas con el desarrollo empresarial y las micro, pequeñas y medianas empresas.
Decreto 1082 de 2015	26 de mayo de 2015	Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Regula aspectos de la contratación estatal, incluidos los estudios y documentos previos, el análisis del sector, los requisitos habilitantes y la gestión de riesgos.
Ley 2069 de 2020	31 de diciembre de 2020	Impulsa el emprendimiento en Colombia y establece medidas orientadas a fortalecer el desarrollo empresarial y facilitar la participación de las mipymes en el sistema de compras públicas.
Ley 2119 de 2021	30 de julio de 2021	Establece medidas relacionadas con la conciencia educativa para el trabajo y la inserción laboral de jóvenes. Su aplicación dependerá de las actividades específicas y de los componentes que contemple el proyecto.
Decreto 1860 de 2021	24 de diciembre de 2021	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para reglamentar disposiciones de la Ley 2069 de 2020 relacionadas con el sistema de compras públicas, la participación de mipymes y otros actores de la economía.
Ley 2195 de 2022	18 de enero de 2022	Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, aplicables a la gestión contractual y al manejo de recursos públicos.
Decreto 142 de 2023	1 de febrero de 2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso de las mipymes, las cooperativas y otras entidades de la economía solidaria al sistema de compras públicas, e incorpora disposiciones sobre criterios sociales y emprendimiento comunal.
Decreto 0287 de 2026	19 de marzo de 2026	Modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con criterios diferenciales y requisitos aplicables a determinados participantes en la contratación pública. Su aplicación deberá verificarse frente a las condiciones concretas del proceso.
Decreto 0997 de 2026	4 de agosto de 2026	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en materia de compra pública sostenible, análisis del sector, enfoque de ciclo de vida y criterios ambientales y sociales. Deberá considerarse en la estructuración del proceso, de acuerdo con su ámbito de aplicación.

Fuente. Elaboración propia

1.1 Identificación del Sector

En el marco del análisis del sector, la Entidad debe identificar las características económicas, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el objeto del proceso de contratación, con el propósito de comprender las condiciones del mercado, reconocer los posibles proveedores, identificar los riesgos previsibles y establecer los requisitos habilitantes que resulten proporcionales a la naturaleza y al alcance del proceso.

De acuerdo con la clasificación tradicional de la economía, las actividades económicas se agrupan en tres grandes sectores: primario, secundario y terciario. El sector primario comprende las actividades que obtienen recursos directamente de la naturaleza, entre ellas la pesca; el sector secundario abarca las actividades de transformación de materias primas en productos elaborados, y el sector terciario comprende las actividades de comercio y prestación de servicios.

En este contexto, el objeto contractual “APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER” se relaciona principalmente con el sector primario de la economía, por su vinculación directa con la pesca artesanal. No obstante, dado que el fortalecimiento de las cadenas productivas puede comprender actividades de transformación, conservación, comercialización, distribución, asistencia técnica y acompañamiento organizacional, también puede involucrar actividades propias de los sectores secundario y terciario, según los componentes definidos en el proyecto.

Por consiguiente, para efectos del presente estudio, el análisis deberá considerar la cadena productiva pesquera en su conjunto, desde la captura y el manejo de los productos pesqueros hasta su eventual transformación y comercialización, así como las actividades de apoyo necesarias para mejorar las capacidades productivas, organizativas y comerciales de los pescadores artesanales del Distrito de Barrancabermeja.

2. Sectores económicos relacionados con el objeto contractual

Sector económico	**Actividades relacionadas con el objeto contractual**
Sector primario o agropecuario	Pesca artesanal, extracción de recursos pesqueros y actividades directamente relacionadas con la captura y el aprovechamiento de los recursos hidrobiológicos, de conformidad con la normativa aplicable.
Sector secundario o industrial	Procesamiento, transformación, conservación, acondicionamiento y agregación de valor a los productos pesqueros, cuando estas actividades estén contempladas en el alcance del proyecto.
Sector terciario o de servicios	Asistencia técnica, capacitación, acompañamiento organizacional, comercialización, distribución, transporte, almacenamiento y demás servicios de apoyo al fortalecimiento de las cadenas productivas pesqueras.
Sector comercial	Venta y distribución de productos pesqueros, identificación de canales de comercialización, acceso a mercados y fortalecimiento de las relaciones comerciales entre pescadores, intermediarios y compradores.
Sector solidario y asociativo	Fortalecimiento de asociaciones, cooperativas y otras formas organizativas de pescadores artesanales, cuando participen como beneficiarias o actores vinculados al proyecto.

La identificación de estos sectores permite reconocer que el fortalecimiento de la pesca artesanal no se limita a la actividad extractiva, sino que puede involucrar diferentes eslabones productivos y comerciales. La pertinencia de cada uno deberá establecerse de acuerdo con las actividades, los productos y los resultados previstos en los documentos de planeación.

3. Preámbulo económico 2026

Sector económico: pesca artesanal, transformación y comercialización de productos pesqueros.

Ámbito de análisis: internacional, nacional (Colombia) y departamental (Santander), con énfasis en el Distrito de Barrancabermeja.

Nivel internacional

La actividad pesquera constituye una fuente de alimentos, empleo e ingresos para numerosas comunidades, especialmente aquellas vinculadas a la pesca artesanal. El comportamiento de este sector está condicionado por factores como la disponibilidad de recursos pesqueros, las condiciones ambientales, los costos de los combustibles y los equipos, las tecnologías utilizadas para la captura y conservación, y las condiciones de acceso a los mercados.

En el ámbito internacional, las cadenas productivas pesqueras enfrentan desafíos relacionados con la sostenibilidad de los recursos, la conservación de los productos, la reducción de pérdidas poscaptura,

la trazabilidad, la inocuidad alimentaria y la necesidad de mejorar las condiciones de comercialización de los pequeños productores.

Asimismo, las variaciones en los precios de los combustibles, los equipos de pesca, los materiales de conservación y los costos de transporte pueden incidir en la estructura de costos de los pescadores y de los demás actores de la cadena productiva. Estas variables resultan relevantes para identificar las necesidades de fortalecimiento y establecer las condiciones técnicas y económicas de las actividades que se pretendan desarrollar.

En consecuencia, el contexto internacional permite identificar tendencias y desafíos que pueden orientar las acciones de fortalecimiento de la pesca artesanal, particularmente en materia de sostenibilidad, mejoramiento de los procesos productivos, conservación de los productos y acceso a mercados.

Nivel nacional: Colombia

En Colombia, la actividad pesquera forma parte del sector primario de la economía y cumple una función económica y social para las comunidades que dependen de los recursos acuáticos para su subsistencia y generación de ingresos. Su desarrollo se relaciona con las condiciones de los ecosistemas, la disponibilidad de recursos pesqueros, las prácticas de captura, la infraestructura disponible, los mecanismos de conservación y las oportunidades de comercialización.

El fortalecimiento de las cadenas productivas del sector pesquero artesanal requiere considerar no solamente las actividades de captura, sino también los procesos posteriores de manipulación, conservación, transporte, transformación y comercialización. Las limitaciones en cualquiera de estos eslabones pueden afectar la calidad del producto, incrementar las pérdidas y reducir los ingresos de los pescadores.

Entre los factores económicos que inciden en el sector se encuentran los costos de los insumos y equipos, el transporte, la disponibilidad de infraestructura de almacenamiento y conservación, los precios de venta, la demanda de productos pesqueros y las condiciones de acceso a canales de comercialización. También deben considerarse las disposiciones sanitarias, ambientales y pesqueras que resulten aplicables a las actividades previstas.

Por lo anterior, el análisis del mercado nacional deberá complementarse con información verificable sobre la actividad pesquera, los programas de apoyo al sector, la oferta de bienes y servicios requeridos, los antecedentes de contratación de objetos similares y los precios de mercado. Esta información permitirá establecer las necesidades que se pretenden atender y estructurar el proceso contractual de manera coherente con sus objetivos.

Nivel departamental: Santander

El departamento de Santander cuenta con territorios y comunidades vinculados a actividades pesqueras, especialmente en zonas relacionadas con el río Magdalena y otros ecosistemas acuáticos. En este contexto, la pesca artesanal constituye una actividad económica que puede contribuir a la generación de ingresos, la seguridad alimentaria y el sostenimiento de las familias que dependen de ella.

Las condiciones productivas y comerciales de los pescadores artesanales pueden estar influenciadas por la disponibilidad de equipos, las prácticas de captura y conservación, el acceso a infraestructura, los costos de transporte, la capacidad organizativa y las posibilidades de comercialización de los productos. Por ello, las iniciativas de fortalecimiento deben partir de la identificación de las necesidades reales de la población beneficiaria y de las condiciones particulares del territorio.

Para el Distrito de Barrancabermeja, el análisis deberá considerar las características de las comunidades pesqueras, las organizaciones y asociaciones existentes, los canales de comercialización utilizados y las necesidades de apoyo que se hayan identificado en la formulación del proyecto. También será pertinente examinar la disponibilidad de proveedores regionales y nacionales capaces de suministrar los bienes o prestar los servicios que efectivamente se requieran.

La evaluación de estas condiciones permitirá orientar la contratación hacia actividades que contribuyan al mejoramiento de las capacidades productivas, organizativas y comerciales del sector pesquero artesanal, de acuerdo con el alcance definido por la Entidad.

4. Consideraciones para el análisis económico del proceso

Para establecer las condiciones económicas del proceso contractual, se recomienda examinar, según corresponda a sus componentes específicos, las siguientes variables:

- Costos de producción: equipos, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades pesqueras.
- Costos de conservación y transporte: elementos y servicios necesarios para mantener la calidad de los productos y facilitar su distribución.
- Transformación y comercialización: equipos, materiales o servicios requeridos para mejorar la presentación, conservación, agregación de valor y venta de los productos pesqueros.
- Asistencia técnica y capacitación: costos de los servicios de formación, acompañamiento y fortalecimiento organizacional, cuando estén incluidos en el proyecto.
- Condiciones de mercado: oferta de proveedores, disponibilidad de bienes y servicios, precios de referencia y antecedentes de contratación comparables.
- Variables macroeconómicas: inflación, costos laborales, tasas de interés y variaciones en los precios de los insumos, cuando tengan incidencia demostrable en el presupuesto del proceso.
- Riesgos ambientales y regulatorios: condiciones que puedan afectar la ejecución de las actividades, el aprovechamiento de los recursos pesqueros y el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

El análisis de estas variables deberá sustentarse en cotizaciones, registros oficiales, estudios sectoriales, antecedentes contractuales comparables y demás fuentes pertinentes. La selección de las variables y su ponderación dependerán de las actividades efectivamente previstas en el alcance contractual.

1.2 Índice de Precios al Consumidor

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto septiembre 2025 - 2026

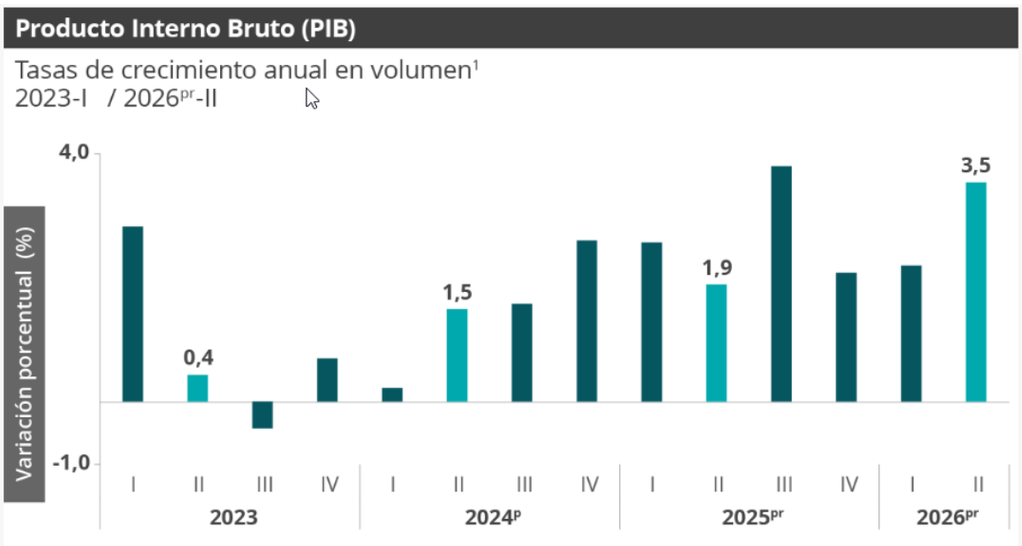
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

1.3 Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

1.4 NECESIDAD PRESENTADA

En el Distrito de Barrancabermeja, específicamente en el sector agropecuario y pesquero, se ha identificado un problema principal, el cual corresponde a su competitividad que se enmarca dentro de la capacidad limitada de los productores para competir en los mercados y en la insuficiente capacidad del sector para mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales que dependen de él. Aunado a ello, la contribución del sector a la seguridad alimentaria del distrito es menor de lo que podría ser, dada la infraestructura y los recursos disponibles en la región.

El sector palmero, con un 60.50% de la producción agropecuaria, lidera la economía rural de Barrancabermeja, seguido por la avicultura y la ganadería bovina. Sin embargo, otras actividades como la pesca artesanal y la piscicultura, aunque importantes para la diversidad productiva, representan un porcentaje mucho menor de la producción total. La pesca artesanal ha experimentado una disminución en su participación en la producción agropecuaria, debido en gran parte a procesos antrópicos y la falta de apoyo para su desarrollo sostenible. En particular, los complejos cenagosos, como el Complejo Cenagoso Juan Esteban, el Complejo Cenagoso OPON, el Complejo Cenagoso La Cira, el Complejo Cenagoso San Rafael de Chucurí y el Complejo Cenagoso Los Mangos, son esenciales para la biodiversidad y para la subsistencia de las comunidades pesqueras que dependen de estos ecosistemas para su actividad económica.

Un aspecto crítico de la situación actual es la falta de integración y articulación efectiva entre los diversos actores del sector, incluidos los productores, las empresas, los gremios productivos, la academia y el Estado. Esta falta de coordinación ha limitado el desarrollo de cadenas productivas más eficientes y ha impedido que los pequeños y medianos productores puedan acceder a mercados más amplios y rentables. Además, las barreras estructurales como la concentración de la propiedad de la tierra y las restricciones de uso del suelo rural dificultan aún más el desarrollo del sector.

Las organizaciones gremiales en Barrancabermeja, que representan a un gran número de productores agropecuarios y pescadores artesanales, tienen el potencial de jugar un papel clave en la transformación del sector. Sin embargo, estas organizaciones actualmente se centran principalmente en la representación gremial y la gestión de recursos, sin dar el paso hacia actividades productivas asociativas que podrían mejorar significativamente la competitividad y sostenibilidad del sector.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 establece como prioridad Intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos y se plantea aumentar la productividad del sector agropecuario en un 3% (6.976 toneladas de productos agropecuarios y pesqueros) en el cuatrienio.

EA ESTRATÉGICA.	2. Empleo y derechos de todos.
CTOR 17.	Agricultura y Desarrollo Rural
icador de Resultado (IR).	Número de toneladas estimadas producidas al año sobre Número de toneladas producidas el año anterior por cien.
a de Resultado (MR).	Aumentar la productividad del sector agropecuario en un 3% (6.976 toneladas de productos agropecuarios y pesqueros) en el cuatrienio
mbre del Programa 1702:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales.
etivo Programático.	Intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de

	ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos.
mbre del producto.	1702007. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.
as de Producto.	Apoyar el sector agropecuario mediante Alianzas estratégicas para el desarrollo y fortalecimiento de proyectos y cadenas productivas dirigidas a productores agropecuarios, pescadores artesanales, organizaciones, gremios del sector y/o comunidad en general.
icador de Producto.	Proyectos productivos cofinanciados. 170200700.

La baja competitividad de las cadenas productivas agropecuarias en la zona rural de Barrancabermeja se traduce en una serie de dificultades que limitan el desarrollo económico y social de esta región. Los pequeños y medianos productores enfrentan barreras significativas, como el acceso limitado a mercados más amplios y rentables, lo que impide que sus productos lleguen a un mayor número de consumidores. Esta situación se ve agravada por la falta de recursos técnicos y financieros, así como por la insuficiente adopción de tecnologías modernas y prácticas más eficientes en la producción agropecuaria.

Además, la falta de integración efectiva entre los diferentes actores del sector, como productores, gremios, empresas, la academia y el Estado, dificulta la creación de sinergias que podrían mejorar la productividad y la rentabilidad de estas cadenas productivas. Sin una articulación adecuada, los esfuerzos para mejorar la competitividad se fragmentan, limitando su impacto y perpetuando las condiciones de vulnerabilidad económica en las comunidades rurales. La concentración de la propiedad de la tierra y las restricciones de uso del suelo rural también contribuyen a esta problemática, impidiendo una expansión productiva adecuada.

Este escenario de baja competitividad no solo afecta la capacidad de los productores para competir en mercados externos, sino que también limita su contribución a la seguridad alimentaria del distrito. A pesar de que Barrancabermeja tiene un mercado interno con un alto potencial de demanda, los productores locales no están en condiciones de satisfacer plenamente esta demanda debido a las deficiencias estructurales mencionadas. En consecuencia, el desarrollo económico y social de la zona rural del distrito se ve obstaculizado, y las comunidades que dependen de la producción agropecuaria continúan enfrentando condiciones de vida precarias. (Fuente: Plan de desarrollo del distrito.)

Causas directas:

Falta de acceso a tecnología moderna y prácticas eficientes: La ausencia de tecnologías avanzadas y métodos de producción modernos limita la capacidad de los productores para mejorar la calidad y la cantidad de sus productos. Esto afecta directamente su competitividad en el mercado, impidiendo la adopción de técnicas que podrían aumentar la eficiencia y reducir costos.

Deficiencias en infraestructura y recursos financieros: La infraestructura inadecuada y la falta de recursos financieros impiden a los productores realizar inversiones necesarias en sus operaciones. Esto afecta la capacidad de los productores para mejorar sus instalaciones, acceder a insumos de calidad y cumplir con los estándares del mercado.

Causas indirectas:
Desarticulación entre los actores del sector: La falta de coordinación y colaboración entre productores, gremios, empresas y el Estado impide la creación de sinergias que podrían fortalecer las cadenas productivas. Esta desarticulación limita el acceso a apoyo técnico, financiero y de mercado que es crucial para mejorar la competitividad.

Restricciones en el uso del suelo y disponibilidad limitada: Las restricciones en el uso del suelo y la disponibilidad limitada de áreas adecuadas para actividades agropecuarias afectan la capacidad de expansión y diversificación de las actividades productivas. Esto indirectamente contribuye a la baja competitividad al limitar las oportunidades para el crecimiento y la mejora de las prácticas agropecuarias

Efectos directos:
Reducción en la capacidad de producción y calidad de los productos: La falta de tecnología y recursos adecuados lleva a una producción menos eficiente y de menor calidad. Esto reduce la competitividad de los productos agropecuarios en el mercado, limitando las oportunidades de venta y expansión.

Dificultad para acceder a mercados amplios y rentables: Las deficiencias en infraestructura y recursos financieros impiden que los productores puedan competir eficazmente en mercados más grandes y rentables. Esto limita su capacidad para obtener mejores precios y acceder a oportunidades de comercialización.

La mejor opción para abordar la problemática central es el Apoyo Integral a las Cadenas Productivas del Sector Rural, porque aborda directamente las necesidades específicas de las cadenas productivas en el sector rural de Barrancabermeja, proporciona un apoyo integral que incluye insumos y herramientas lo cual es esencial para mejorar la productividad y la calidad de los productos.
Este enfoque dirigido asegura que los productores reciban los recursos y conocimientos necesarios para enfrentar sus desafíos y mejorar su competitividad.

Esta propuesta se centra en proporcionar un apoyo integral a las cadenas productivas en el sector rural del distrito de Barrancabermeja. El programa incluirá la entrega de provisión de herramientas y equipos necesarios para mejorar la producción.

Ahora bien, la relevancia del sector pesquero radica en que este es la base de la seguridad alimentaria de una gran parte de la población de nuestro país, fuente de proteína animal. Es por ello que la actividad de la pesca artesanal representa para muchos una fuente importante de ingresos para las familias que viven de ella, pues no solo les proporciona su alimento sino un ingreso económico para su sustento.

Los pescadores que viven de la pesca artesanal, tienen ausencia de ingresos por parte de esta actividad durante la VEDA. La veda es comprendida como aquel periodo en el que se prohíbe la captura de animales permitiendo su reproducción, subsistencia y evitar la depredación de los recursos de la naturaleza.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha señalado que "*El bagre rayado es una de las especies con mayores índices de captura en los ríos Magdalena, Cauca y San Jorge, debido a su alto valor comercial, que, además, la convierte en una de las principales fuentes de ingresos para los pobladores de esta región, siendo además una fuente de alimento con alto grado nutricional para la población en general.*"

Por lo anterior, mediante Acuerdo No. 009 del 08 de marzo de 1996 (INPA), reglamentado mediante Resolución No. 0242 del 15 de abril de 1996 (INPA), cada año, durante dos periodos: **a)** entre el 01 y el 30 de mayo y **b)** del 15 de septiembre al 15 de octubre, se establece como periodo de veda en la cuenca magdalénica (Ríos Magdalena, Cauca y San Jorge), encontrándose prohibida la pesca, almacenamiento, comercialización y transporte de la especie: Bagre Rayado (Pseudoplatystoma magdaleniatum).

Es importante destacar que, la Ley 1176 de 2007, en su artículo 20 (<Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 2048 de 2020), ha establecido una asignación especial para municipios ribereños del río Magdalena, realizando una destinación de recursos especial del Sistema General de Participaciones, los cuales serán destinados para:

1. *Financiar, promover y ejecutar proyectos relacionados con la reforestación que incluye la revegetalización, reforestación protectora y el control de erosión;*
2. *el tratamiento de aguas residuales; y*
3. *el manejo artificial de caudales que incluye recuperación de la navegabilidad del río, hidrología, manejo de inundaciones, canal navegable y estiaje;*
4. *compra de tierras para protección de microcuencas asociadas al río Magdalena; financiar esquemas de pago por servicios ambientales u otros incentivos a la conservación;*
5. ***y para establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en las épocas de veda**.*

Por lo anterior, el distrito cuenta con recursos con fuente de financiación SGP RIBEREÑOS, los cuales en el marco de la Ley 1176 de 2007 y la Ley 2048 de 2020, podrán ser destinados para el establecimiento y realización de políticas socioeconómicas de generación de ingresos que permitan el apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal durante los periodos de veda. Principalmente lo que pretende esta normatividad, es brindar apoyo a los pescadores artesanales del río Magdalena, permitiendo a los alcaldes de municipios ribereños de este río para que, en el marco de su autonomía territorial, destinen recursos del Sistema General de Participaciones para

financiar, promover y ejecutar proyectos que ayuden las familias que viven de la pesca y que no obtienen ingresos dada la restricción de la actividad pesquera por el periodo de veda.
La actividad pesquera artesanal constituye una fuente de sustento económico y alimentario para numerosas familias que habitan en las zonas ribereñas del río Magdalena y sus cuerpos de agua asociados. Para estas comunidades, la pesca artesanal no solamente representa una actividad productiva, sino también un medio para la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de los hogares que dependen de ella.

En este contexto, debe tenerse en cuenta que el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Ley 2048 de 2020, estableció una destinación especial para los recursos de la asignación del Sistema General de Participaciones correspondiente a los municipios ribereños del río Magdalena. Dentro de las destinaciones autorizadas se encuentra expresamente la posibilidad de **establecer y realizar políticas socioeconómicas de generación de ingresos destinadas al apoyo de las familias que viven de la actividad pesquera artesanal durante las épocas de veda.**

En consecuencia, el marco legal enunciado permite que las entidades territoriales ribereñas desarrollen acciones orientadas al fortalecimiento socioeconómico de las comunidades pesqueras artesanales, mediante proyectos que contribuyan a mejorar sus condiciones productivas y sus posibilidades de generación de ingresos, dentro del marco de las competencias institucionales y de la regulación aplicable a la actividad pesquera.

La necesidad de esta adquisición responde a los compromisos concertados y aprobados en el Consejo Municipal de Pesca Artesanal y Piscicultura (Constituido por Acuerdo Municipal No. 029 del 31 de agosto de 2017), en desarrollo de las decisiones adoptadas respecto de la inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones Pesquero (SGPP), conforme a la Ley 2048 de 2020.

Debe precisarse el Acuerdo Municipal No. 029 de fecha 31 de agosto de 2017, fue creado el CONSEJO MUNICIPAL DE PESCA ARTESANAL Y PISCICULTURA en el Municipio de Barrancabermeja, como una instancia de concertación entre lo público y lo gremial, con el propósito de direccionar todas las herramientas necesarias encaminadas a la recuperación de la pesca artesanal y piscícola.

De conformidad con el Artículo 7 del Acuerdo Municipal N° 029 de 2017, el cual faculta al Consejo Municipal de Pesca Artesanal y Piscicultura para “Concertar y priorizar la ejecución del gasto público en materia de inversión para fomento de programas de Pesca Artesanal...”, la administración municipal y los representantes de los gremios pesqueros **concertan la destinación de recursos** del SGP Ribereños (Ley 2048 de 2020). Esta inversión responde directamente al objeto social de la instancia, orientado a salvaguardar los medios de subsistencia, mejorar las condiciones de trabajo de los pescadores artesanales de los seis complejos cenagosos del municipio y mitigar las vulnerabilidades socioeconómicas del sector pesquero primario.

Aunado a lo anterior, el inciso 5 y 7 del Artículo 7 contemplan la función de la instancia participar en la formulación o ajustes de los Planes de Desarrollo y elaborar un plan de trabajo anual enmarcado en el fortalecimiento de la pesca. Por ende, la inversión con recursos SGP Ribereños responde a las líneas estratégicas de atención a poblaciones ribereñas y al plan de trabajo concertado con los gremios pesqueros para garantizar la sostenibilidad de su actividad económica.

En relación a las asociaciones de pescadores artesanales, comercializadores de pescado de los complejos cenagosos y fluentes de los ríos Magdalena y Sogamoso, en nuestras bases de datos cuenta con el censo que 40 asociaciones para la vigencia 2026 y un numero total de pescadores de 1.479.

El Acuerdo Municipal No. 029 de 2017, en su artículo 4. se establece que la instancia estará conformado por una Junta Directiva, así:

1. Alcalde Municipal o su delegado
2. Director Técnico UMATA
3. Representante CMDR
4. Representante de los Piscicultores
5. Representante expendedores de pescado organizados.
6. Representante de pescadores organizados de bagre.

7. Representante de pescadores organizados del río Sogamoso asentado en la jurisdicción del Municipio de Barrancabermeja.

8. Representante de pescadores organizados del río Magdalena asentado en la jurisdicción del Municipio de Barrancabermeja.

9. Representante de pescadores complejo cenagoso del Llanito

1 O. Representante de pescadores complejo cenagoso de San Silvestre

11. Representante de pescadores complejo cenagoso de Juan Esteban

12. Representante de pescadores complejo cenagoso de La CIRA

13. Representante de pescadores complejo cenagoso de Opón

14. Representante de pescadores complejo cenagoso de San Rafael de Chucuri

15. Representante legal Piscícola san silvestre S.A

La distribución de los equipos se realizará de acuerdo con la destinación aprobada por el Consejo (instancia), atendiendo criterios de equidad, mérito y representatividad entre las asociaciones de pescadores artesanales y comercializadores de pescado de los complejos cenagosos y afluentes de los ríos Magdalena y Sogamoso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del citado Acuerdo Municipal, y atendiendo a la autonomía de los consejeros de pesca, fue aprobado por quorum decisorio la distribución de quince (15) canoas de la siguiente manera:

POR EQUIDAD: se dispuso entregar una canoa por complejo cenagoso, afluentes ríos Magdalena, Sogamoso, pescadores organizados de Bagre y expendedores de pescado organizados.)

POR MERITO: Se dispuso entregar canoas a las asociaciones que no tuvieran el equipo de trabajo a la fecha de entrega (canoa), decisión compleja, porque el número de canoas a entregar fue es menor en comparación con la cantidad de asociaciones de pescadores artesanales geográficamente ubicadas en los seis complejos cenagosos (Opón, Chucuri, Llanito, San Silvestre, Juan Esteban, LA CIRA, afluentes de los ríos (Magdalena y Sogamoso) (40 asociaciones).

Acorde a lo consignado en el acta No. 002 de fecha 12 de junio de 2026 del Consejo Municipal de Pesca y Piscicultura, la distribución de las canoas se realizará de la siguiente manera:

COMPLEJO CENAGOSO	ASOCIACIÓN BENEFICIARIA	NUMERO DE CANOAS	ENTREGA POR CRITERIO
SAN SILVESTRE	ASOPECHAVA	1	EQUIDAD
	ASOPETRASAN	1	EQUIDAD
	APESCUSAN	1	MÉRITO
	ASOQUIQUELANDIA	1	MÉRITO
EL LLANITO	ASOPELLMAG	1	EQUIDAD
	APALL	1	MÉRITO
SAN RAFAEL DE CHUCURÍ	se cambió la destinación de la canoa destinada para el presidente de la asociación de ASOPEZCHUCURI por incumplimiento al reglamento interno del CMPYP.		N/A
OPON	ASOPESVE	1	EQUIDAD
LA CIRA	ASPEC-LCI	1	EQUIDAD
JUAN ESTEBAN	ASOPÉAABRI	1	EQUIDAD

Es importante señalar que la cantidad de 15 canoas responde el cálculo estimado del valor cotizado de una canoa con todas las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo técnico del proyecto; ello permitió establecer el número de canoas que fueron aprobadas en el acta de sesión ordinaria No. 2 de 2026 de la instancia de concertación CONSEJO MUNICIPAL DE PESCA ARTESANAL Y PISCICULTURA DE BARRANCABERMEJA.

Con esta adquisición se busca contribuir al fortalecimiento de las condiciones para el ejercicio de la pesca artesanal y apoyar la generación de ingresos de las familias que dependen de esta actividad económica, especialmente durante los periodos de veda. De esta manera, el proceso contractual materializa las decisiones adoptadas en la instancia de participación y contribuye al desarrollo y fortalecimiento de las cadenas productivas del sector pesquero artesanal del Distrito.

En desarrollo de esta finalidad, la adquisición de canoas se encuentra relacionada directamente con el fortalecimiento de las capacidades productivas de los pescadores artesanales, en tanto las embarcaciones constituyen un medio necesario para el desplazamiento hacia las zonas autorizadas para el desarrollo de la actividad pesquera, la realización de las actividades propias de la pesca artesanal y el traslado de los productos derivados de dicha actividad.

La regulación de la actividad pesquera reconoce la pesca comercial artesanal como aquella desarrollada a pequeña escala mediante el trabajo personal de los pescadores, sistemas, artes y métodos menores de pesca. Por consiguiente, las canoas no deben entenderse únicamente como bienes de transporte, sino como elementos o equipos vinculados al desarrollo de una actividad productiva de la cual dependen económicamente las familias beneficiarias, contribuyendo al fortalecimiento de sus condiciones para la generación de ingresos.

De igual manera, la adquisición de chalecos salvavidas se encuentra directamente asociada al uso de las embarcaciones destinadas a los pescadores artesanales, toda vez que constituye un elemento de seguridad para las personas que desarrollan actividades sobre cuerpos de agua. Su incorporación dentro de la intervención permite que el apoyo a la actividad productiva se realice bajo condiciones que procuren la protección y seguridad de los beneficiarios durante sus desplazamientos y actividades desarrolladas en el medio acuático.

En este sentido, la adquisición conjunta de canoas y chalecos salvavidas responde a una intervención integral, en la cual las primeras constituyen un elemento necesario para fortalecer las condiciones materiales de desarrollo de la actividad pesquera artesanal, mientras que los segundos corresponden a elementos complementarios de seguridad asociados al uso de dichas embarcaciones.

Por lo anterior, la adquisición de canoas y chalecos salvavidas se plantea como una medida de fortalecimiento socioeconómico dirigida a familias que dependen de la pesca artesanal, en concordancia con la destinación prevista en el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007, modificado por la Ley 2048 de 2020, contribuyendo al fortalecimiento de sus medios y condiciones para el desarrollo de actividades productivas y la generación de ingresos, sin desconocer las restricciones ambientales y pesqueras aplicables.

Así, los bienes objeto de adquisición guardan relación directa con la finalidad de apoyar a las familias vinculadas a la pesca artesanal, en la medida en que las canoas constituyen medios necesarios para el desarrollo de la actividad productiva y los chalecos salvavidas elementos de seguridad asociados a su utilización, permitiendo estructurar una intervención integral de apoyo a la población pesquera artesanal del Distrito.

En consecuencia, el distrito requiere celebración de un contrato de suministro mediante el cual un operador garantice la provisión oportuna, continua y conforme a estándares de calidad de elementos e equipos como: canoas y chalecos salvavidas permitirá fortalecer las condiciones productivas y de seguridad de las familias dedicadas a la pesca artesanal, facilitando el desarrollo de sus actividades económicas y contribuyendo a la generación de ingresos y al mejoramiento de sus medios de subsistencia, en el marco de las medidas de apoyo socioeconómico previstas para las comunidades pesqueras artesanales.

Marco Normativo:

1. **Planes de Desarrollo.**

Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

Plan de Desarrollo Distrital De Barrancabermeja 2024-2027.

2. Normativa presupuestal y de financiación territorial – Sistema General de Participaciones (SGP).

Ley 1176 de 2007: desarrolla aspectos relacionados con la distribución y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones y establece la asignación especial para municipios ribereños del río Magdalena.

Ley 2048 de 2020: modifica el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007 y amplía/precisa las destinaciones de dicha asignación, incluyendo el apoyo a las familias que viven de la pesca artesanal durante las épocas de veda.

3. Normativa de Contratación Estatal:

La Ley 80 de 1993 facultó de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en virtud de ello, pueden celebrar todos los acuerdos, indistintamente de su denominación como contratos o convenios, etc., que requieran para el cumplimiento de sus objetivos misionales y la consecuente realización de los fines estatales.

Ley 1150 de 2007 – Transparencia y Eficiencia.

Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario de Contratación Pública. Impacto: Precisa a la Secretaría, estructurar el proyecto mediante estudios previos, análisis de mercado, determinación de modalidad de selección, riesgos, requisitos técnicos y seguimiento contractual.

Normatividad Ambiental.

Ley 99 de 1993 - Ley General Ambiental, Modificada por la Ley 2320 de 2023

Descripción: Crea el Ministerio del Medio Ambiente y regula la protección de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.
Impacto en el Proyecto: Asegura que las actividades agropecuarias se realicen de manera ambientalmente sostenible, con la necesidad de realizar estudios de impacto ambiental y obtener permisos necesarios para minimizar el impacto en el medio ambiente.

Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, adicionado por el Decreto 2192 de 2023
Descripción: Regula las disposiciones ambientales específicas para diferentes sectores, incluyendo la agroindustria.
Impacto en el Proyecto: Define los procedimientos para el manejo ambiental en actividades agropecuarias y asegura que se cumplan las normativas de protección ambiental en el desarrollo de las cadenas productivas.

5. Normativa Registral y Tributaria

Ley 1727 de 2014 - Ley de Registro Único de Proponentes

Descripción: Regula el registro de proponentes en procesos contractuales con entidades públicas.
Impacto en el Proyecto: Los proveedores y contratistas que suministren insumos y equipos para el proyecto deben estar registrados y cumplir con los requisitos legales para participar en procesos de licitación y contratos.

Estatuto Tributario Nacional - Ley 1819 de 2016

Descripción: Regula las obligaciones fiscales y los tributos en Colombia.
Impacto en el Proyecto: Define las obligaciones tributarias para el proyecto y para los beneficiarios, asegurando el cumplimiento de las normativas fiscales relacionadas con las actividades agropecuarias.

6. Normatividad Específica para el Sector Agropecuario.

Ley 1636 de 2013 - Ley de Fomento a la Agricultura

Descripción: Proporciona incentivos y apoyos para el desarrollo y fortalecimiento de la agricultura.

7. Normatividad sobre Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

Ley 23 de 1982 - Ley de Derechos de Autor

Descripción: Protege los derechos de autor y las obras intelectuales.

Impacto en el Proyecto: Asegura que el uso de materiales educativos y técnicos en el proyecto respete los derechos de autor, evitando infracciones en la propiedad intelectual relacionada con técnicas y conocimientos agropecuarios.
Autorización para contratar.

La competencia para adelantar el proceso de contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

El Decreto Municipal No. 002 de 2026, el Alcalde Distrital Delego en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección.

Igualmente, en el acto administrativo enunciado, se dispuso Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de oficina y los Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad ordenar el gasto correspondiente en los contratos y convenios o cualquier otro tipo negocial que hayan sido suscritos por el Secretario General o el Alcalde Distrital, con ocasión cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento.

1.5 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El presente proceso se encuentra dentro del **sector terciario** de la economía, específicamente en las actividades de apoyo logístico y operativo para la organización y ejecución de eventos, jornadas pedagógicas, actividades de sensibilización y espacios de participación ciudadana.

1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso, se encuentra clasificado hasta el tercer nivel dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
25111804	Canoas o kayaks
46161604	Chalecos o protectores salvavidas
78111808	Alquiler de vehículos

1.7 ANÁLISIS ECONÓMICO

El sector relacionado con el objeto contractual “APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER” se vincula principalmente con el sector primario de la economía, a través de las actividades de pesca artesanal y aprovechamiento de los recursos pesqueros. Asimismo, comprende actividades complementarias de los sectores secundario y terciario, relacionadas con la conservación, transformación, transporte, distribución y comercialización de los productos pesqueros, así como con la asistencia técnica y el fortalecimiento organizacional y empresarial, de acuerdo con el alcance del proyecto.

En Colombia, el comportamiento de esta actividad económica está condicionado por la disponibilidad de recursos pesqueros, las condiciones ambientales, los costos de los equipos e insumos, el combustible, el transporte, los mecanismos de conservación y almacenamiento, y las oportunidades de acceso a los mercados. Estos factores inciden en los costos de producción, la calidad de los productos, la capacidad de comercialización y los ingresos de los pescadores artesanales. En consecuencia, las acciones de fortalecimiento deben considerar las condiciones particulares de los beneficiarios y las necesidades identificadas en los diferentes eslabones de la cadena productiva.

En el ámbito regional, el departamento de Santander presenta una estructura económica diversificada, en la que participan actividades industriales, comerciales, agropecuarias y de servicios. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el primer trimestre de 2026, el Indicador Trimestral de Actividad Económica Departamental registró para Santander un crecimiento preliminar del 3,1 % frente al mismo trimestre de 2025, mientras que el agregado nacional creció un 2,2 %. Aunque estos resultados permiten contextualizar la dinámica económica del departamento, no representan de manera específica el comportamiento del sector pesquero artesanal.

Por su parte, el Boletín Económico Regional Nororiente del segundo trimestre de 2026, publicado por el Banco de la República, reportó un crecimiento anual de la actividad económica regional, impulsado principalmente por el gasto de los hogares y el comportamiento de algunas actividades comerciales e industriales. Este contexto constituye una referencia general para comprender el entorno económico en el que operan los actores productivos de Santander; sin embargo, sus resultados no deben interpretarse como indicadores directos del desempeño de la pesca artesanal.

Desde la perspectiva económica de la cadena productiva pesquera artesanal, los costos están determinados, entre otros factores, por la adquisición y el mantenimiento de equipos, los insumos utilizados en las faenas de pesca, el combustible, el transporte, los elementos de conservación y almacenamiento, y los gastos asociados con la manipulación, transformación y comercialización de los productos. De igual manera, la disponibilidad de infraestructura, las condiciones ambientales, la oferta de recursos pesqueros y la capacidad de negociación de los productores pueden incidir en la productividad, los precios de venta y los ingresos de las comunidades vinculadas a esta actividad.

En el Distrito de Barrancabermeja, el fortalecimiento de las cadenas productivas del sector pesquero artesanal requiere identificar las necesidades de los pescadores y de las organizaciones vinculadas a esta actividad, así como las condiciones que afectan los diferentes eslabones de la cadena. Para ello, resulta pertinente examinar las capacidades productivas y organizativas de los beneficiarios, las alternativas de conservación y comercialización, las oportunidades de acceso a mercados y la disponibilidad de bienes y servicios necesarios para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.

En consecuencia, el análisis económico del proceso deberá considerar las condiciones de oferta y demanda de los bienes y servicios requeridos, la disponibilidad de proveedores locales, regionales y nacionales, los precios de referencia, las cotizaciones obtenidas y los antecedentes de contratación de objetos similares, cuando existan. Asimismo, podrán utilizarse las estadísticas oficiales del sector pesquero, particularmente las del Sistema del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano (SEPEC), administrado por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), para contextualizar la actividad pesquera artesanal y sustentar el diagnóstico sectorial.

Por lo anterior, la determinación del presupuesto oficial deberá sustentarse en un análisis de mercado acorde con las actividades y los productos efectivamente previstos en el alcance contractual. Este análisis permitirá establecer valores razonables, verificar la correspondencia entre los costos estimados y las necesidades identificadas, y promover una utilización eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de las cadenas productivas del sector pesquero artesanal del Distrito de Barrancabermeja, Santander.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios de suministro, distribución y administración de insumos y mantenimientos de elementos tecnológicos, varían según su calidad de públicas a privadas, descritas a continuación:
UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos a más personas naturales a jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta a desarrollan una actividad a negocio, sin que esa unión 0 colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

CORPORACIÓN: Una corporación a sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad, legal reconocida como persona jurídica y amparada par el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una a más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con a sin ánimo de lucro.
En otras palabras, una persona jurídica es todo ente can capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO.

El mercado relacionado con el fortalecimiento de las cadenas productivas del sector pesquero artesanal está conformado por personas naturales y jurídicas, asociaciones de pescadores, cooperativas, organizaciones de productores, comercializadores, distribuidores y demás actores económicos que desarrollan actividades vinculadas con la pesca artesanal y los procesos complementarios de producción, conservación, transformación y comercialización de productos pesqueros.

La oferta de bienes y servicios asociados a este sector comprende diferentes componentes, cuya pertinencia dependerá de las actividades definidas en el alcance del proyecto. Entre ellos pueden encontrarse el suministro de equipos, herramientas e insumos para la actividad pesquera; elementos para la manipulación, conservación y almacenamiento de los productos; servicios de asistencia técnica y capacitación; acompañamiento para el fortalecimiento organizacional y empresarial; y apoyo a los procesos de comercialización y acceso a mercados.

La estructura de la oferta se caracteriza por la participación de proveedores especializados en determinados bienes o servicios, así como por organizaciones y asociaciones que conocen las condiciones productivas y comerciales de las comunidades pesqueras. En consecuencia, la capacidad de respuesta del mercado deberá evaluarse considerando la naturaleza de los componentes requeridos, las especificaciones técnicas, la disponibilidad de proveedores, las condiciones de suministro y la experiencia relacionada con las actividades objeto de contratación.

En el ámbito territorial, el Distrito de Barrancabermeja constituye el principal referente geográfico para identificar las necesidades de los pescadores artesanales y las condiciones de la oferta disponible. No obstante, el análisis no debe limitarse al mercado local, sino que podrá extenderse al ámbito departamental, regional y nacional, con el propósito de identificar proveedores que cumplan las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la Entidad.

Para determinar la suficiencia y competitividad de la oferta, será necesario consultar proveedores potenciales, revisar cotizaciones, examinar antecedentes de contratación de objetos similares y contrastar los precios de referencia de los bienes y servicios requeridos. Asimismo, cuando resulte pertinente, deberán considerarse las características de las asociaciones y organizaciones de pescadores artesanales y su participación dentro de la cadena productiva, sin confundir su condición de posibles beneficiarias con la de proveedores del proceso.

Los resultados de este análisis permitirán establecer las condiciones del mercado, identificar alternativas de suministro y prestación de servicios, estimar valores de referencia razonables y sustentar la estructuración económica del proceso, procurando que las condiciones de contratación sean proporcionales a las necesidades identificadas y favorezcan el uso eficiente de los recursos públicos.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado relacionado con el objeto contractual **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"** se vincula principalmente con el sector primario de la economía, por su relación directa con la actividad pesquera artesanal. De acuerdo con los componentes que integren el proyecto, también puede involucrar actividades del sector secundario, relacionadas con la transformación y conservación de los productos pesqueros, y del sector terciario, correspondientes a la prestación de servicios técnicos, comerciales, logísticos y organizacionales.

Este mercado comprende diferentes actores y actividades que participan en la cadena productiva pesquera, desde la captura y el manejo de los recursos hidrobiológicos hasta la conservación, el transporte, la transformación y la comercialización de los productos. También puede incluir proveedores de equipos, herramientas, materiales e insumos, así como prestadores de servicios de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento empresarial, siempre que estos componentes estén contemplados en el alcance contractual.

En el Distrito de Barrancabermeja, el proceso de contratación busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades productivas, organizativas y comerciales de los pescadores artesanales y de los demás actores vinculados a esta actividad. Para ello, la Entidad deberá identificar las necesidades específicas de la población beneficiaria y establecer los bienes y servicios requeridos para atenderlas, de acuerdo con las condiciones técnicas y los resultados previstos en el proyecto.

Con el propósito de determinar los costos y las condiciones económicas del proceso, la Entidad podrá solicitar cotizaciones por medios físicos o electrónicos a proveedores potenciales que cuenten con capacidad para suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos. Esta información deberá complementarse, cuando sea pertinente, con consultas a bases de datos especializadas, revisión de precios históricos, análisis de procesos contractuales comparables adelantados por otras entidades públicas y demás fuentes de información verificables.

Las cotizaciones y los precios de referencia deberán corresponder a especificaciones técnicas comparables, unidades de medida equivalentes, cantidades requeridas, condiciones de entrega, cobertura territorial, impuestos aplicables y demás factores que incidan en el valor final. De esta manera, se evitará comparar bienes o servicios que presenten diferencias sustanciales en sus características o condiciones de suministro.

Metodología para el análisis de precios del mercado

Para estimar el valor del proceso contractual, la Entidad deberá aplicar una metodología de análisis de mercado acorde con la naturaleza de los bienes y servicios requeridos. Para tal efecto, podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. **Identificación de los requerimientos:** establecer la descripción, las especificaciones técnicas, las cantidades, las unidades de medida y las condiciones de entrega o prestación de cada componente.
2. **Consulta de proveedores potenciales:** identificar personas naturales o jurídicas y demás actores económicos que puedan suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos, teniendo en cuenta su actividad económica y capacidad para atender las condiciones del proceso.
3. **Solicitud y recepción de cotizaciones:** recopilar información económica de mercado mediante solicitudes dirigidas a proveedores potenciales, procurando obtener referencias suficientes y comparables para cada componente.
4. **Consulta de fuentes complementarias:** revisar precios históricos, contratos comparables celebrados por entidades públicas, catálogos comerciales y otras fuentes verificables que permitan contrastar los valores cotizados.
5. **Comparación y análisis de precios:** examinar los valores unitarios y totales, las diferencias entre cotizaciones, los impuestos, los costos de transporte, las condiciones de suministro y los demás factores que puedan afectar el precio.

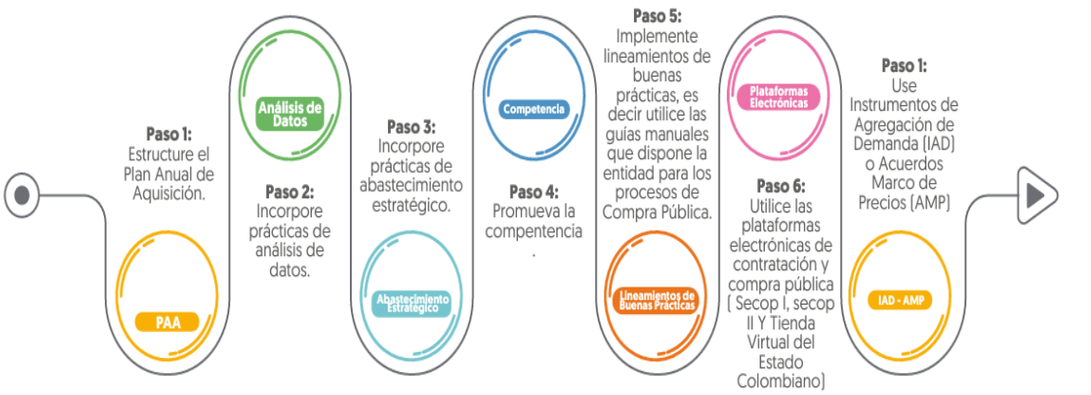
6. **Determinación del presupuesto oficial:** establecer el valor estimado del proceso con fundamento en la información recopilada, la metodología aplicada y las condiciones técnicas y económicas identificadas, dejando evidencia de los criterios utilizados.

La aplicación de esta metodología permitirá sustentar el presupuesto oficial, verificar la razonabilidad de los precios y establecer condiciones económicas coherentes con las necesidades del proyecto. El análisis deberá documentarse en los soportes correspondientes y guardar concordancia con el alcance contractual, los estudios previos y las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad.

Nota para la versión definitiva: antes de incorporar este apartado al estudio del sector, es necesario verificar cuáles serán exactamente los componentes del proyecto: suministro de equipos e insumos, capacitación, asistencia técnica, fortalecimiento asociativo, comercialización u otros. No conviene afirmar que se solicitaron cotizaciones, que existen proveedores locales suficientes o que se consultaron antecedentes contractuales si estas actuaciones no están respaldadas por documentos verificables.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA OFERTA

El Análisis de la Demanda[1] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.



Fuente: SECOP[2]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que les permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP[3]

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

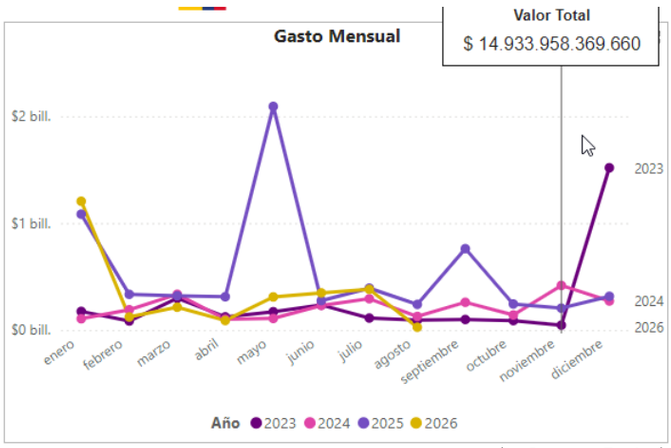
La demanda de servicios de apoyo logístico por parte de las entidades estatales se origina en la necesidad de organizar y desarrollar eventos, jornadas institucionales, actividades de divulgación y

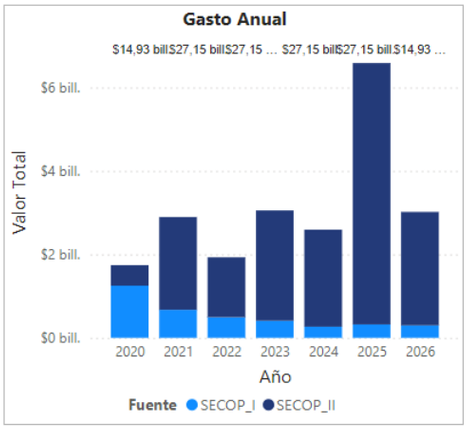
[1] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[2] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

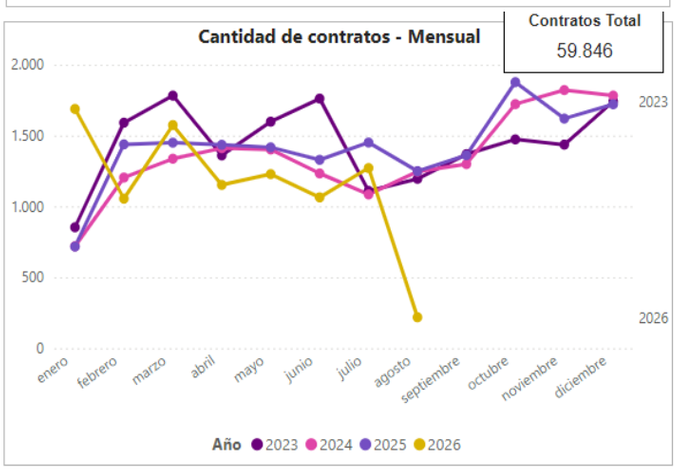
encuentros dirigidos a la comunidad, para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en los proyectos de inversión pública.

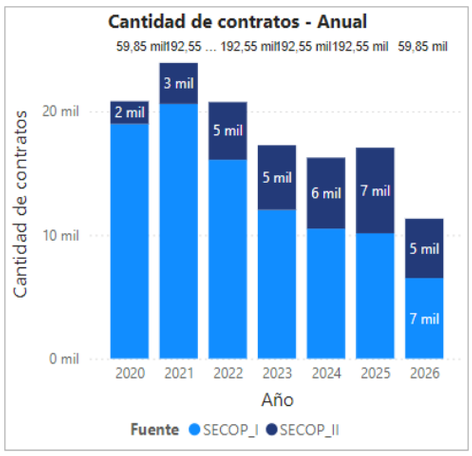
Las entidades estatales representan una fuente de demanda para este tipo de servicios, dado que requieren proveedores capaces de atender sus necesidades operativas mediante la adquisición y coordinación de diferentes componentes logísticos. Esta demanda puede ser atendida por empresas especializadas en logística integral o por proveedores de los distintos segmentos que conforman el mercado, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA – NIVEL NACIONAL DESDE EL 2023 A AGOSTO DE 2026

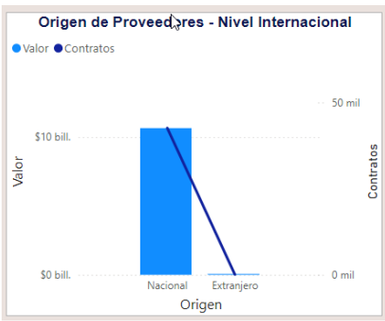


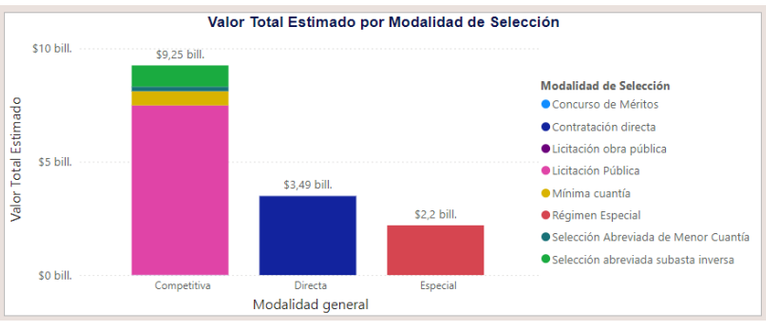






Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$14,93 bill.	59,85 mil	No identificado





La información recopilada sobre la contratación pública permite identificar la demanda de bienes y servicios destinados al fortalecimiento de las actividades productivas y comerciales de diferentes sectores económicos. En particular, para el proceso cuyo objeto es **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DEL DISTRITO DE**

BARRANCABERMEJA, SANTANDER", resulta pertinente analizar los antecedentes de contratación relacionados con el suministro de equipos, herramientas e insumos para la actividad pesquera, la conservación y transformación de productos, la asistencia técnica y el fortalecimiento de los procesos de comercialización.

Esta información constituye un referente para identificar las condiciones de la demanda institucional, comparar precios, reconocer posibles proveedores y establecer características comunes en procesos de objeto similar. No obstante, los antecedentes de contratación deberán seleccionarse de acuerdo con su pertinencia técnica y económica, de manera que contribuyan a sustentar la estimación del presupuesto oficial y la estructuración del proceso contractual, en concordancia con las necesidades identificadas por la Entidad y los objetivos de fortalecimiento de las cadenas productivas del sector pesquero artesanal.

El distrito de Barrancabermeja en el pasado ha adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el objeto contractual, así como otras entidades públicas de la siguiente manera:

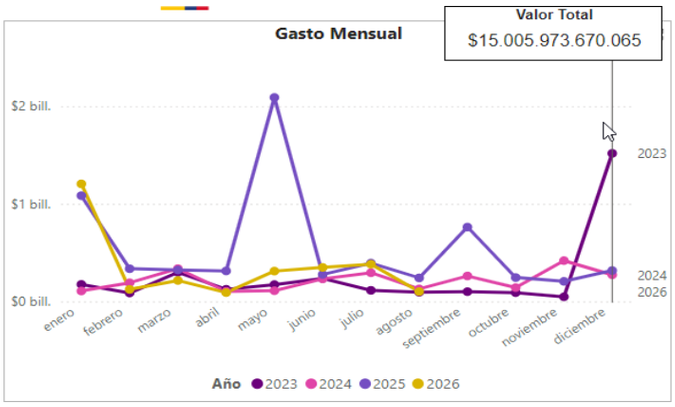
Tipo de proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y distrito de ejecución	Cuantía
Selección abreviada de menor cuantía	Convocado	Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	Servicios e insumos para la implementación de una estrategia de fortalecimiento de la pesca artesanal y acuicultura en el distrito de Barrancabermeja.	Santander – Barrancabermeja	$379.146.830
Selección abreviada por subasta inversa	Celebrado	Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	Dotación de elementos básicos de pesca artesanal para el fortalecimiento de los procesos de asociatividad y comercialización.	Santander – Barrancabermeja	$439.810.696
Selección abreviada por subasta inversa	Celebrado	Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	Servicios de apoyo para el fortalecimiento de la pesca artesanal y acuicultura en el distrito.	Santander – Barrancabermeja	$97.383.828
Selección abreviada por subasta inversa	Cerrado para ofertas, según información publicada	Departamento de Cundinamarca– Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Adquisición de canoas e implementos para el fortalecimiento productivo de la actividad de pesca artesanal en el departamento de Cundinamarca.	Cundinamarca – ejecución por confirmar	$702.555.000
Licitación pública	Suspendido temporalmente, según publicación del 16 de septiembre de 2026	Gobernación de Nariño	Ejecución operativa del proyecto de fortalecimiento de las cadenas de valor de la pesca artesanal y la piangua en municipios de la subregión Sanquianga.	Nariño – municipios de Sanquianga	$4.050.901.887
Contratación directa	Celebrado	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para fortalecer la pesca continental y los procesos organizacionales de pescadores artesanales y comercializadores.	Incluye Santander – Barrancabermeja y otros territorios	$1.600.000.000

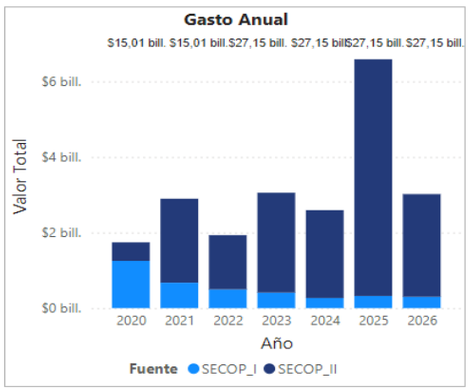
Fuente: SECOP

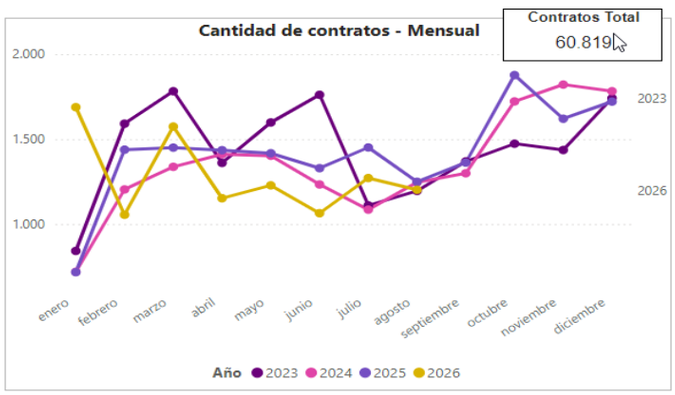
3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

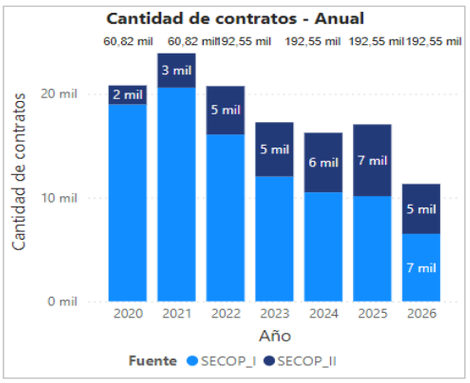
La Entidad Estatal debe identificar los proveedores o aliados en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

ANÁLISIS DE LA OFERTA NIVEL NACIONAL DESDE EL 2023 A AGOSTO DE 2026

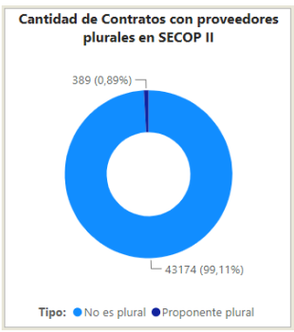


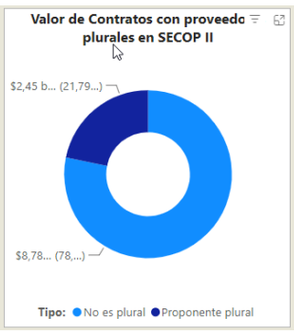


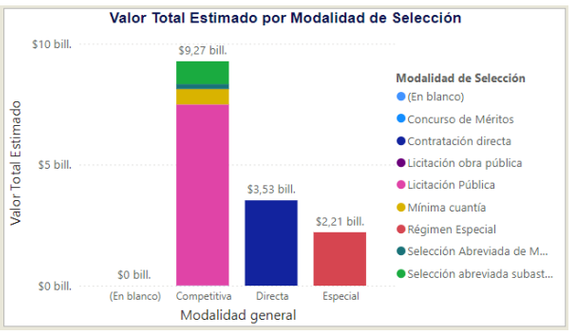




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$15,01 bill.	19.08 mil	60,82 mil







La información recopilada permite orientar la identificación de posibles proveedores y la revisión de las condiciones comerciales del sector. Sin embargo, el número de contratos y el valor acumulado registrados corresponden al conjunto de categorías consultadas, por lo que no representan exclusivamente contratos de apoyo logístico integral.

Contratos de colaboración[4]

Los oferentes encuentran muy factible los consorcios y uniones temporales para realizar los contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar

[4] Pag: 7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros; Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?mival=muestra&id_ pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: http://www.superfinanciera.gov.co/ normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm 6

esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar[5], obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Profesión liberal
El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante[6].

Sociedad por acciones simplificada.

El artículo 5 de la ley 1258 de 2008 determina que las Sociedad por acciones simplificada puede ejecutar o desarrollar cualquier actividad licita, dicha norma reza: *“(…)*

Artículo 5°. *Contenido del documento de constitución. La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:*

1°. Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.

2°. Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S.;

3°. El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.

4°. El término de duración, si este no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.

5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)”.

Tamaño de las empresas

[5] Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
[6] https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-profesion-liberal

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Para establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional del proceso cuyo objeto es **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, resulta fundamental analizar las condiciones económicas y financieras de los posibles oferentes, con el propósito de verificar que cuenten con la capacidad necesaria para ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales.

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera permiten evaluar las condiciones mínimas de liquidez, endeudamiento y respaldo económico de los proponentes, con el fin de establecer su aptitud para asumir las obligaciones derivadas del contrato y cumplirlas de manera oportuna. Por su parte, los indicadores de capacidad organizacional permiten valorar aspectos relacionados con la rentabilidad y eficiencia financiera de las empresas participantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes se acreditarán mediante los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 de dicha disposición, según corresponda. Los requisitos que se definan deberán ser adecuados y proporcionales a la naturaleza, el valor, el alcance y las condiciones de ejecución del contrato, sin establecer exigencias que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.

Para los procesos de selección en los que resulte aplicable la acreditación mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), la entidad tendrá en cuenta la información financiera y organizacional exigible conforme a la normativa vigente y las reglas del proceso. En particular, deberá observarse lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, respecto de la información financiera que debe considerarse para evaluar los indicadores de los proponentes.

En este sentido, el Distrito de Barrancabermeja, a través de la dependencia responsable del proceso, busca identificar y analizar empresas cuya actividad económica guarde relación con los componentes del objeto contractual, especialmente con el suministro de canoas y chalecos salvavidas y el alquiler de vehículos automotores. Este análisis permitirá contar con referentes financieros del mercado y sustentar la determinación de requisitos habilitantes acordes con las características del proceso.

Para tal efecto, se consultó el **Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS)** de la Superintendencia de Sociedades, disponible en el siguiente enlace: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/. La consulta se orienta a obtener información financiera de empresas clasificadas de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), revisión 4, adaptación para Colombia, versión aplicable a la base de datos consultada.

Con el propósito de identificar empresas potencialmente relacionadas con las actividades económicas requeridas para la ejecución contractual, se consideran los siguientes códigos CIIU:

Código CIIU	Actividad económica	Relación con el objeto contractual
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Se considera para identificar empresas comercializadoras mayoristas de equipos y elementos que puedan guardar relación con el suministro de embarcaciones y otros bienes requeridos para el fortalecimiento de la pesca artesanal. Su pertinencia deberá verificarse frente a la actividad efectiva de cada empresa.
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados.	Se considera como referencia para identificar establecimientos dedicados a la comercialización minorista de artículos deportivos, incluidos aquellos productos que puedan estar relacionados con las actividades acuáticas y el suministro de determinados elementos de seguridad.
7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.	Corresponde directamente al componente contractual relacionado con el alquiler de vehículos automotores.

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: 415 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

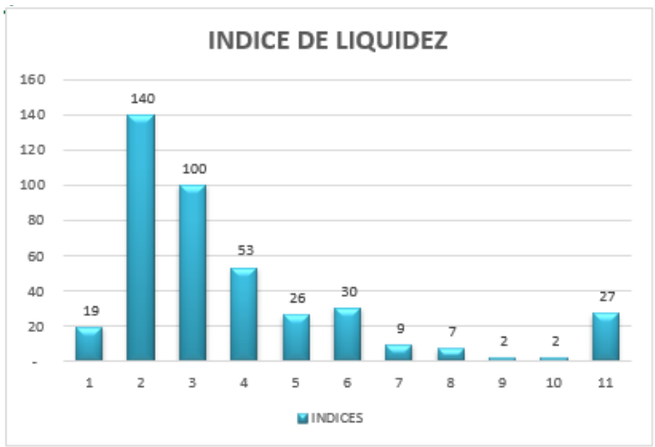
Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2025.

Con la muestra anterior, se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. A partir de esta información, se procedió a depurar la información, eliminando las entidades que presentaban las siguientes condiciones:

- Perdidas como resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 2025.
- Indicadores con resultados negativos
- Valores extremos para los indicadores financieros y organizacionales.

4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:



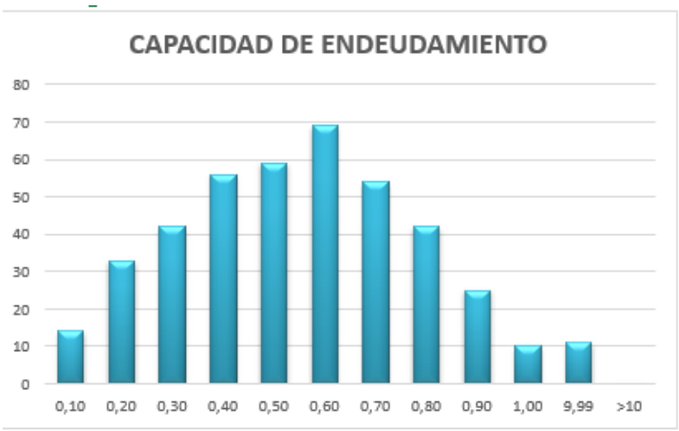
ÍNDICE DE LIQUIDEZ			
intervalo		# de resultados	Participacion
0,00	0,99	19	4,58%
1,00	1,99	140	33,73%
2,00	2,99	100	24,10%
3,00	3,99	53	12,77%
4,00	4,99	26	6,27%
5,00	5,99	30	7,23%
6,00	6,99	9	2,17%
7,00	7,99	7	1,69%
8,00	8,99	2	0,48%
9,00	9,99	2	0,48%
10	50000	27	6,51%
indeterminado		-	0,00%
TOTAL		**415**	**100%**

De lo anterior, se puede identificar que el índice de liquidez de las empresas se encuentra con una moderada dispersión, evidenciado en los resultados de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a **2,37.**

4.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calculó el índice de índice de endeudamiento aplicando la formula IE = Pasivo Total/ Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos, obteniendo lo siguiente:

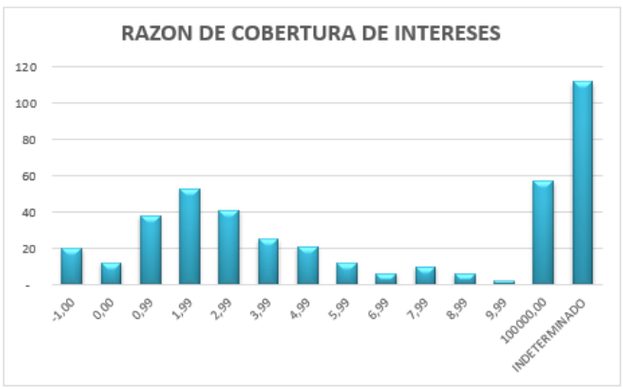


ENDEUDAMIENTO			
intervalo		# de resultados	Participacion
0	0,10	14	3,37%
0,1	0,20	33	7,95%
0,2	0,30	42	10,12%
0,3	0,40	56	13,49%
0,4	0,50	59	14,22%
0,5	0,60	69	16,63%
0,6	0,70	54	13,01%
0,7	0,80	42	10,12%
0,8	0,90	25	6,02%
0,9	1,00	10	2,41%
1	9,99	11	2,65%
10	>10	0	0,00%
TOTAL		**415**	**100%**

El análisis de los 415 registros muestra un índice de endeudamiento promedio de 0,5092 (50,92 %). La mayor participación se concentra en el intervalo de 0,50 a 0,60, con un 16,63 %. Por tanto, se propone establecer un índice de endeudamiento menor o igual al 0,50 (50 %), sujeto a la justificación de su proporcionalidad frente a las condiciones del proceso contractual.

4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:



RAZON DE COBERTURA DE INTERESES			
intervalo		# de resultados	Participacion
-9999999	-1,00	20	4,82%
-1,00	0,00	12	2,89%
0,00	0,99	38	9,16%
1,00	1,99	53	12,77%
2,00	2,99	41	9,88%
3,00	3,99	25	6,02%
4,00	4,99	21	5,06%
5,00	5,99	12	2,89%
6,00	6,99	6	1,45%
7,00	7,99	10	2,41%
8,00	8,99	6	1,45%
9,00	9,99	2	0,48%
10,00	100000,00	57	13,73%
	INDETERMINADO	112	26,99%
TOTAL		**415**	**100,00%**

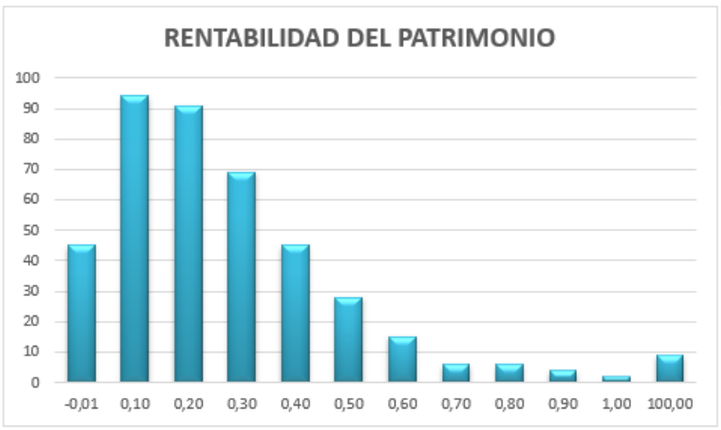
De lo anterior, se puede identificar que la razón de cobertura de intereses de las empresas se encuentra con mucha dispersión debido a datos atípicos, esto es, aquellos numéricamente distantes de la mayoría de los datos de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico de la mediana el cual es menos afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **2,17**.

4.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

4.5 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Se calculó la rentabilidad sobe el patrimonio aplicando la formula RP: Utilidad Operacional/Patrimonio a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

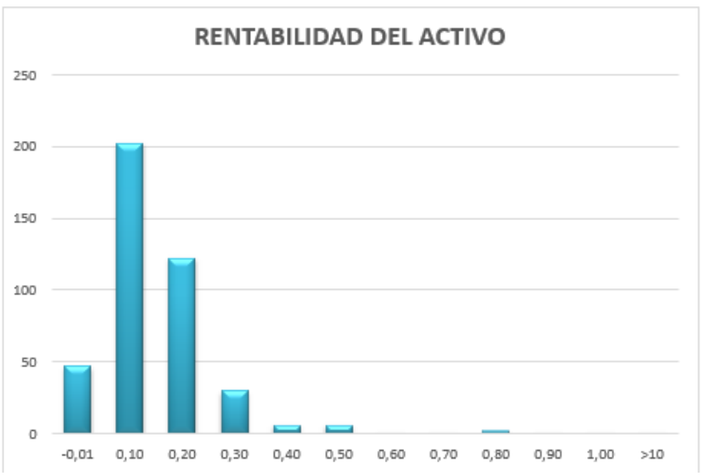


RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
intervalo		# de resultad	Participacion
-999	-0,01	45	10,8%
0	0,10	94	22,7%
0,11	0,20	91	21,9%
0,21	0,30	69	16,6%
0,31	0,40	45	10,8%
0,41	0,50	28	6,7%
0,51	0,60	15	3,6%
0,61	0,70	6	1,4%
0,71	0,80	6	1,4%
0,81	0,90	4	1,0%
0,91	1,00	2	0,5%
10	100,00	9	2,2%
TOTAL		414	100%

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el patrimonio de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el patrimonio mayor o igual a **0,02.**

4.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calculó la rentabilidad sobe el activo aplicando la formula RA: Utilidad Operacional/Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:



RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
intervalo		# de resultado	Participacion
-9999999	-0,01	47	11,33%
0	0,10	202	48,67%
0,11	0,20	122	29,40%
0,21	0,30	30	7,23%
0,31	0,40	6	1,45%
0,41	0,50	6	1,45%
0,51	0,60	0	0,00%
0,61	0,70	0	0,00%
0,71	0,80	2	0,48%
0,81	0,90	0	0,00%
0,91	1,00	0	0,00%
10	>10	0	0,00%
TOTAL		415	100%

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el activo de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobe el activo mayor o igual a **0,02.**

5. PLAZO VALOR Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** en lo referente a **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".,** El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o hasta que se cumplan la debida ejecución de las actividades contempladas, sin que en ningún evento supere el 31 de diciembre de 2026.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000,00), IVA INCLUIDO**, equivalente a **171,33** SMMLV aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc..).

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja, en el casco urbano.

6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los*

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátese del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el presente proceso SI PUEDE SER LIMITADO a MIPYME teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso NO supera el umbral de limitación establecido por el mencionado decreto.

7. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el valor del presupuesto oficial estimado.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección o de la oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos **2*.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015;*** que determina que la entidad debe incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Y ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad*** que determina que la entidad debe incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad ha definido aplicar "***Valor de la garantía de seriedad de la oferta***" para lo cual ha definido que ***para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,*** deberán presentar la garantía seriedad de la oferta de la siguiente manera:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) de la oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

1.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

1.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

6.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el cinco por ciento (5%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. **INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

8. **DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES**

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

8.1.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.295.106.607 COP

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.357.983.079 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

- *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

8.1.2 Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.147.016.154	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.147.016.154		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.148.221.780	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$2.030.722.904	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
	El Salvador	NO	-	-	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Original Firmado
JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yesenia Galvis Aguilar (Aspectos Financieros)	*Original Firmado*	Octubre de 2026
Revisó:	Karen Andrea Estrada Parra (Aspectos Financieros)	*Original Firmado*	Octubre de 2026
Aprobó:	Jessie Moreno Salom Secretario General	*Original Firmado*	Octubre de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Dpto y Ciudad de la dirección del domicilio	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperacion)	Costos financieros (FinanceCosts)
800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	52756828	72854435	27317034	29530921	43323514	-3295506	2002122
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ ITAGUI-ANTIOQUIA	38103064	57894848	11608524	23290496	34604352	336028	2401742
800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	77593348	99393091	27595938	31289839	68103252	-888406	2901124
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ SOLEDAD-ATLANTICO	12568655	24131611	9287398	15524451	8607160	683231	4240350
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	122981128	144497245	57836155	59756224	84741021	6854248	2519792
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	558144231	618935642	199026896	204574632	414361010	20957514	2032795
830060331	Komatsu Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ CHIA-CUNDINAMARCA	383180781	524928584	347268080	385140335	139788249	47932548	39136942
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	104316919	113066931	91312808	95452129	17614802	-15524429	
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	25290724	27775616	20039401	21604522	6171094	818507	295997
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	49949968	67026624	7048088	7934618	59092006	2103961	
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	620173382	728894335	441941155	463176872	265717463	4477766	33486321
860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	18511641	30112856	1006304	2598309	27514547	2691141	
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	10234745	52509885	3462243	11212223	41297662	2003130	
860064038	HELICENTRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ COTA-CUNDINAMARCA	118725068	171113998	102809501	120630911	50483087	17314995	1152843
860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	49013850	75123716	16500158	31949342	43174374	2708552	1803753

860072122	G & G SUCEOSRES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	3354358	3437608	980403	1303651	2133957	253588	
860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	55714657	56551135	1788156	17881566	38669569	2894092	235
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	46571313	61486442	1820984	23259966	38226476	5869748	890205
890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	35947676	38216060	8379074	13535139	24680921	1009901	363243
900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	64302281	68323432	5292868	56879145	11444287	3922236	3808687
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	112157131	154781921	3961610	42516097	112265824	10038404	1313437
900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	20805889	40196731	4966961	21104105	19092626	1554542	2885905
900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ FUNZA-CUNDINAMARCA	42904372	46412556	2600511	27457800	18954756	610586	7348689
900308795	ISTC ANDINA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	5802428	6372953	6375600	63756600	-2647	-1228978	1062779
900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	31916582	32640147	2079511	21427854	11212293	1386233	27768
900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	30496677	36358859	2494560	28251830	8107029	-3807603	109683
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	24325274	25715107	1870865	18701865	7013242	726342	
900451379	Levare Services Ltd Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ FUNZA-CUNDINAMARCA	119153831	134164538	7469409	75767658	58396880	-7013289	1142788
900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	103337337	116948208	7659610	89596886	27351322	6189859	10573455
900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	35718590	39836294	3180822	32801307	7034987	28643	1216650
900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	84138901	90978893	4099957	42830197	48148696	3546089	
900532903	Getinge Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	40181438	41148807	2329024	23290246	17858561	3393155	
900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	39815199	44660281	6197175	62770015	38383266	2734503	2177070
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	267811732	300587182	1562705263	169372473	131214709	7182799	1479251
900824185	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	790004152	895489952	4721453334	505844289	389645663	49164800	12307482

900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ CHIA-CUNDINAMARCA	71190797	79594208	3131066	7569 3474	3900734	-2960390	13272413
900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	41181167	50713028	2806023 9	3529 1533	15421495	424763	1725141
900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	60110279	71157564	1747326 0	4191 9586	29237978	4150079	466475
900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	45467330	48062622	3285121 6	3298 2601	15080021	2081116	77050
901117560	Epiroc Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	24261354	27779740	7718797	8915 942	18863798	-3563950	542137
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	92703186	121997786	1179969 64	1179 96964	4000822	-5161103	13417
901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	50750750	69296262	1833420 1	1845 1282	50844980	1620524	
901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	8654865	9569265	6884858	6884 858	2684407	879699	
901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	25216206	25572417	1652769 3	1669 0682	8881735	2330958	505715
901341011	impulmedicos sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	17060684	18866202	1041654 4	1129 3833	7572369	782949	
800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	21979451	22930028	7236571	7439 173	15490855	1421549	329843
805031746	Carval Internacional Limitada	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	5126	20769009	12754	2713 2	20741877	-11609	
811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	64319598	79706047	2955947 0	3350 1596	46204451	5897210	3162866
830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	116337420	153515880	1793679 1	8586 8592	67647288	14450891	4514201
860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	85389047	107598937	5502792 2	7446 2154	33136783	5709126	4833416
900818280	S & N HOLDINGS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	28330	141303649	258112	6665 35	140637114	4723793	
800002609	ENERGEX S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	10767754	12484740	1017937 4	1019 6055	2288685	917110	2081977
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONI SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4732617	5689017	1920668	1973 050	3715967	261764	0
800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CORDOBA/ MONTERIA-CORDOBA	34684345	36941243	5552446	1440 5432	22535811	3572577	618910
800024238	PUMPER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	3760955	4777155	2615723	2615 723	2161432	4389	28351
800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	7122384	9951447	4145237	4329 513	5621934	184012	

800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	3352861	5623349	1354715	233750	3285840	485603	225035
800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ SABANETA-ANTIOQUIA	34984681	50493352	6380118	200275 64	30465788	1318959	
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	47664580	67531316	1212036 1	367495 29	30781787	3924210	1735878
800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	231738	1079845	1314552	357482	722363	80711	24157
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	9710152	12216549	4654014	564880 1	6567748	221000	171002
800082225	,MARWIND SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4062444	4167763	2424552	265390 7	1513856	293737	416664
800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2212311	3622816	1542846	195022 2	1672594	233693	
800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	6021221	6756213	2179532	501847 9	1737734	-282774	579696
800107853	GONZALEZ TASCON S A S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4498570	6433495	2566560	309531 8	3338177	425144	
800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	3562512	4549967	1001177	139173 2	3158235	467296	
800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	16490475	17698371	4440729	994600 3	7752368	735744	801237
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	16367963	17394096	8046852	925801 6	8136080	1264363	487571
800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	4587205	5172625	1350514	379549 3	1377132	523022	125878
800168320	USM OLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA	1248618	2285698	6273175	137149 4	914204	-146094	98000
800172301	TRASEGAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	13407132	21758114	5482209	821470 3	13543411	2166714	919036
800174381	INVERMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	6133780	6481575	1929100	232671 4	4154861	584775	
800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2548792	3814319	5460681	166017 5	2154144	271482	
800198076	TEC POINT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4453557	4476934	7882400	105832 6	3418608	171348	113538
800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	2900131	3827962	7708178	779175	3048787	371590	28468
800203838	MASTER CONSTROL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4715974	5718158	3043339	458320 3	1134955	79735	
800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	13965213	15763077	3703294	370329 4	12059783	353590	209293
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	21561213	28528674	8264413	144281 53	14100521	2375072	974581

800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2107712	4140362	775580	2255344	1885018	401899	237508
800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	722952	4475014	2124862	2175862	2299152	341546	69996
800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	1892448	11597299	1555797	3361619	8235680	662225	419623
800227915	KRUMTAP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	6660947	8392007	3766226	7741179	650828	-169987	
800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	11425760	14476014	12943109	13122577	1353437	-395174	
800243987	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	872385	939876	75186	78127	861749	91237	18107
800247023	Crediservicios y Tecnologia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2183209	4349111	20826	22697	4326414	23249	4400
802019980	DISUMED SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	2756440	2881435	2084933	5319193	-2437758	-4846	1491
805005133	NETGY S.A.S EN REOGANIZACIÓN ABREVIADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	2347906	3133227	2100996	2135244	997983	-60978	
805006278	NAUTICENTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR/ CARTAGENA-BOLIVAR	13307732	16634309	2507307	7675261	8959048	40995	
805007050	REQUIP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	38343266	51187174	21975889	37090685	14096489	4782670	3008121
805012376	Maquitodo SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	7731504	11811842	2515869	5056420	6755422	32679	87436
805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	1298025	2217007	555760	1220581	996426	219384	162651
805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	2138766	2635351	926526	1279757	1355594	110363	144326
811010139	FUKUTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ SABANETA-ANTIOQUIA	12623542	14757473	5882510	8042396	6715077	478530	2351164
811014137	ONNERA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	1671977	3123187	283712	4688561	-1565374	-854677	905948
811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ ENVIGADO-ANTIOQUIA	7765639	8486774	1947883	3019692	5467082	686139	
811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	3162883	3715380	597264	5972 64	3118116	231324	64414
811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	6011855	12119347	2133702	7907529	4211818	-111835	269411
811046078	DILASER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	13443147	21765869	8101016	1199 3294	9772575	2064208	1258252
830012595	Bawer Company SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	104531009	107456856	51270708	5250 1570	54955286	-264921	

830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	10508984	14116862	3620176	4240989	9875873	524682	213553
830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	10320795	13346867	2972854	3743315	9603552	980844	311598
830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2714323	2723641	10951	669730	2053911	218490	
830023819	Logistica para dispositivos medicos sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	9173793	12463152	1156616	4025245	8437907	152616	
830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	5363809	7502287	1849006	1849006	5653281	1371	19240
830034462	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	31894469	35581570	14175330	1478 0523	20801047	3489045	2191917
830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	16279300	17563796	19161012	1916 1012	-1597216	397061	86585
830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	5185360	8170249	1155174	2557076	5613173	601896	
830051298	GEOSYSTEM INGENERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	19334351	20274372	10073132	1013 1637	10142735	141191	872396
830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4588539	6431355	528077	645787	5785568	388595	109330
830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	594031	2121550	422378	1045289	1076261	-68940	7893
830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ ITAGUI-ANTIOQUIA	17026536	19206059	12707764	1621 1175	2994884	563710	269364
830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4071678	4994212	627230	755147	4239065	-172845	0
830068550	HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	17879753	20156531	9419640	1179 5627	8360904	2101716	1357617
830077515	GLOBAL MOTOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	26578119	28929343	12943934	1560 0725	13328618	2886073	1516381
830080022	830080022	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	1467900	3522800	1415033	2332837	1189963	37456	
830083335	HOERBIGER de Colombia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	21451538	23951008	10228043	1059 9981	13351027	1619540	3376901
830083878	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	8137700	8590656	2047114	2047114	6543542	524438	
830099538	MEDIMEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	13909383	15348296	5538689	5579883	9768413	-651008	
830106465	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	1041905	2309700	271716	271716	2037984	136987	4612
830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	1756635	5035898	286879	3322293	1713605	-362210	25317
830118759	BESTOOLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	8472952	8490783	2131441	2186441	6304342	281941	

830119211	VEYALTHI GROUP S.A.S VEYALTHI GROUP S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2265547	4158343	244811	361790	3796553	193204	
830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	1615378	2056677	498635	544128	1512549	-791245	82070
830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4551693	4558599	74240	391597 8	642621	45815	
860000065	PANTECNICA S.A. Comercialización de Polipastos, puente gruas y equipos afines en el manejo de carga para todo tipo de industria. G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 1955-03-02 2052-12-31 ACTIVA 01. SOCIEDAD ANÓNIMA 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	12694991	16137726	2515774	290373 7	13233989	699673	23209
860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4815309	4944351	253784 1	308035 2	1863999	301177	75589
860000368	IMPORTADORA FOTOMORIZ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	8279911	43404236	269408 4	379439 62	5460274	152933	141789
860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4733061	6483355	574322	106001 8	5423337	156979	
860002079	RADIOCOM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	5689886	7793697	272565	705867	7087830	69123	26573
860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ CHIA-CUNDINAMARCA	15670944	53351863	523116 0	164615 01	36890362	2533614	1660404
860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	1743945	1743945	342475	380934	1363011	-600746	165467
860007229	UNIMAQ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	14944241	33948219	195076 26	263031 65	7645054	433681	
860042811	DISAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	1199973	6864023	81186	123366	6740657	38544	
860043397	COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4359452	6525459	214621 9	214621 9	4379240	396820	140658
860051814	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	18638210	21092426	103196 60	132490 49	7843377	691666	1115583
860055371	JAVAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	6917565	14589354	285783 4	514164 9	9447705	110688	751705
860064146	EQUIMED LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2606471	3320630	449358	651938	2668692	283960	
860450913	FIZA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ CHIA-CUNDINAMARCA	4281931	34285691	231543 4	335432 82	742409	-651058	3875527
860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	9000932	10553418	498292 9	556788 4	4985534	773630	
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ COTA-CUNDINAMARCA	29322170	34549622	156277 51	280009 70	6548652	291265	2379787

890101001	MACOSER SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	3870599	5701801	2355433	4235556	1466245	195927	
890111918	INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	9355384	13967808	4505711	11425578	2542230	26086	2726
890208730	ATR SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER/ GIRON-SANTANDER	27070498	29025293	2029956	24865562	4159731	-359927	
890306166	ESSEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	2716548	2785011	2682938	341374	2443637	39893	
890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	2234888	4967069	833988	1886059	3081010	-419985	0
890316233	CODINTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	32379057	36581679	1522593	23280520	13301159	3152455	2085129
890322642	SOLDARCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	4928524	7389930	5815878	5815878	1574052	-579828	
890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	23860681	28784840	6329563	7334711	21450129	2478280	
890406136	ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR/ CARTAGENA-BOLIVAR	38591801	48643069	1892582	20148727	28494342	2361496	3225857
890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	2839445	4268460	6049702	27512239	1517221	-164094	63373
890912306	HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA- HEVCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	4821594	6533185	2241277	4814433	1718752	575552	439081
890919283	ALMACEN BOMBAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	15245780	19330008	3162168	3653169	15676839	1752147	151362
890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	10998938	15981412	3209499	3765402	12216010	1609218	322943
890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	2347839	2392061	4304311	4304311	1961630	60175	
890935401	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	12978426	14434996	5542489	8520950	5914046	1319481	0
900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA/ SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2736354	3614868	1428901	1906628	1708240	358767	133332
900013119	DISTRIALFA DEL PACIFICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	8467155	12235891	3111808	10122299	2113592	669580	547693
900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ EL-BAGRE-ANTIOQUIA	1635501	3827159	1238989	1738989	2088170	312597	105115
900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	3451533	9860837	1249677	1249677	8611160	987827	247230
900042898	SORING LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4750760	19063293	4667994	6882511	12180782	-2305618	115098

900068178	GRUPO MLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4254966	4452480	856621	2329239	2123241	244390	
900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ SABANETA-ANTIOQUIA	12086813	16712792	4676241	6438141	10274651	1711813	540384
900075980	INCOMELEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	12097821	12247420	4747271	7918719	4328701	87522	
900081215	GERMAR GMG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	3655708	3655838	1135318	1324533	2331305	77651	
900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	45149051	46278647	2962771	29627717771	16650876	2136483	3729888
900089543	CARDIO SAFE S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2834025	3118164	7620084	76208 4	2356080	150668	
900110270	MARTROM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2558667	2966299	1665655	16656 55	1300644	144803	
900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	15404396	19535855	2220327	12113 02	17315528	713392	8282
900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2085820	4407273	2365055	74257 5	2042218	305690	11053
900130896	MAQUINARIAS Y SOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	3553258	4859761	3112618	23025 04	1747143	430143	200421
900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ CAJICA-CUNDINAMARCA	15704163	21581131	1816 7476	15822 008	3413655	1199499	365467
900135826	IMPORTADORA DE BOMBAS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	1526375	2215276	728241	43248 4	1487035	-173150	
900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	14071693	23784103	1747 9087	95627 96	6305016	-1324795	1012096
900141567	MACTRAK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	7617833	8237921	4025088	40250 88	4212833	494863	66005
900148010	Network1 International Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ FUNZA-CUNDINAMARCA	6987830	6987830	22315792	22239	-15327962	24116	2778293
900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2439137	2757653	1840339	18403 39	917314	198844	114323
900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	5338242	6006424	2474046	24702 41	3532378	420206	91768
900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	2875770	4027025	3162 20	31622 0	3710805	221445	8268
900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	35063072	36525494	2678 1343	27859 72	9744151	-526411	
900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER/ BUCARAMANGA-SANTANDER	3185292	3202956	2634128	84330 9	568828	-105611	

900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	5570727	7152017	1598710	1729898	5422119	668659	76356
900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2770795	3092099	1853573	2100359	991740	-89796	336916
900238756	TFI COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ FUNZA-CUNDINAMARCA	10658368	11100156	9902631	9902631	1197525	-1872011	
900246871	GRUPO LYSCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ COTA-CUNDINAMARCA	3078199	9870220	4551649	5605056	4265164	1028117	
900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	18243885	20000593	1381967	1409966	5900627	37067	572668
900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	9236771	9480075	4708625	8611007	869068	-349905	296089
900269840	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	14402943	27289928	4893788	1554086	11749064	1680347	509321
900274752	FIORAZIO COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4023036	5740741	945686	4360190	1380551	270274	9638
900281103	MERKUR GAMNG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	9283850	9637336	4588671	4588671	5048665	-1801131	14927
900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ CAJICA-CUNDINAMARCA	1984021	3439418	741385	7689039	2670479	185628	126204
900297138	DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	2603573	3471692	2516307	3254138	217554	54251	26346
900298074	GVS COLOMBIA SASGVS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	77753137	100717315	57283062	71040988	29676327	10009199	14365778
900309256	AIGNEP LATAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	4626590	4972764	3681942	3685727	1287037	-314912	
900310458	,METROOMAT NDT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	5908427	6675808	3077800	4338774	2337034	342004	
900311030	INSMEVET S EN C	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ COTA-CUNDINAMARCA	15601818	18807116	3092178	8763283	10043833	1708138	752326
900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	12089417	14323144	5834365	5834365	8488779	1155002	790752
900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ COTA-CUNDINAMARCA	19481459	22918928	8887894	22339422	579506	1993715	0
900327306	TIENKEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	3882668	4908200	933267	2223701	2684499	412685	
900337062	MINEPRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ ITAGUI-ANTIOQUIA	1099443	1307072	435064	1089412	217660	-41578	35898
900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	17292576	22830038	897157	897157	21932881	770516	44814
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	4276351	4289185	2602430	2817092	1472093	279015	113380

900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	3196823	3516639	1259065	4091600	-574961	164278	584915
900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ SABANETA-ANTIOQUIA	2178611	2391829	389479	1281264	1110565	107556	
900364247	SUMINISTROS TECNICOS PETROLEROS SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SANTANDER/ BARRANCABERMEJA-SANTANDER	1196758	1341610	72941	1417486	-75876	-568396	
900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	NORTE DE SANTANDER/ CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	3760870	4396287	1440511	1756543	2639744	10788	
900390835	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	17351477	18377135	4220594	4220594	14156541	1131384	394369
900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ COTA-CUNDINAMARCA	4871394	5290275	355556	3133069	2157206	-380598	
900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	12395092	12472322	4023476	7963067	4509255	692969	602772
900410229	FRIOCENTRO GSF SASCompra venta por mayor y por menor de productos de refrigeracion y aire acondicionadoG4659 - FRIOCENTRO GSF SAS2011-01-28	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	6514710	6518292	839271	8392 71	5679021	359752	
900412283	KEBCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	2746280	3958796	1019193	2119492	1839304	130524	82030
900414376	ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	13944100	16487405	1032618	1062 2186	5865219	670764	467177
900422058	REFRIPARTES Y MOTORES AS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	669113	3483806	223933	223933	3259873	67261	7747
900424919	DYWINDAG S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	17680869	18799905	8386815	1254 6228	6253677	-194894	2114487
900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR/ CARTAGENA-BOLIVAR	10698360	10981402	4765240	4795289	6186113	537955	
900467933	OSTEOEQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR/ CARTAGENA-BOLIVAR	17726140	21133480	4749184	1030 8807	10824673	2218688	
900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	19326073	21103800	7839976	9239481	11864319	1273858	1248911
900495589	CATVER S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	7234515	7544560	5482307	6699562	844998	67868	816266
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	10398104	10398104	6006272	6006272	4391832	895388	17841
900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ COTA-CUNDINAMARCA	5594844	6240835	4316343	4380680	1860155	202403	2571
900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ MALAMBO-ATLANTICO	23751917	30264155	1745533	2854 6520	1717635	1803655	5578168
900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ ITAGUI-ANTIOQUIA	25746896	27195979	8155928	1637 1960	10824019	2645199	1038095

900535843	IMPOMIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ SABANETA-ANTIOQUIA	9052172	12563999	1690828	7462795	5101204	905603	57556
900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	26220857	37209616	8637968	2711831	10097785	932474	
900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	19776574	23428985	9772285	1584 7841	7581144	2405219	1140323
900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	3866512	4347976	2093989	2142175	2205801	3722	13971
900565091	IMAGIQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	32182394	43234704	1766453 1	1846 3141	24771563	2489167	
900573774	W COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ COTA-CUNDINAMARCA	10730839	15860862	2443787 7	2443 7877	-8577015	-3368157	
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUNDINAMARCA/ COTA-CUNDINAMARCA	13026759	13576925	7261418	7262091	6314834	680162	1820833
900606989	AIRE CONFORT JC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	10334943	11870000	3788681	6114709	5755291	932038	
900624066	RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	10803191	11288957	5954977	5954977	5333980	1073993	
900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR/ CARTAGENA-BOLIVAR	32335608	33245427	8274682	3402 7996	-782569	-2521252	950083
900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	3965731	4045543	8219606	2312603	1732940	161377	
900739798	Satarem Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CALI-VALLE	2038998	2314123	1711583	1711583	602540	228740	151618
900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	22644285	23360591	1258757	1258 5757	10774834	1629098	
900803088	GOMEZ VELASQUEZ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	VALLE/ CARTAGO-VALLE	22185706	26407888	1432042	1432 2042	12085846	2335122	
900809570	Parque industrial y zona franca induenergy (induenergy sas)	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOLIVAR/ CARTAGENA-BOLIVAR	208342	26756550	1795727	1795 727	24960823	-28272	
900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ANTIOQUIA/ MEDELLIN-ANTIOQUIA	9543832	36670404	1571751 6	1974 9302	16921102	-655863	755109
900895205	Rocol International SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	98573997	133987429	3593953 0	1052 5960 7	28727822	6507750	7633969
900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES & EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ GALAPA-ATLANTICO	9125449	10790106	1790002	8345172	2444934	820425	
901250883	GESFUSTE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	76321437	76336953	6239227 7	6241 7614	13919339	3076852	
901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	25820716	123859421	2861985 7	1009 1167 3	22947748	11655127	11638148
901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	31497703	49786159	7780002	3483 7005	14949154	11217	215189

901484824	NANSEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	53549382	55166974	3042047	49957664	5209310	-454118	6046230
901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	11379656	16081563	1801270	18459254	-2377691	-1983094	2657979
800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ATLANTICO/ BARRANQUILLA-ATLANTICO	1957460	52193607	3062384	26432637	25760970	-239042	857640
824003252	OSTEOSYNTESIS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CESAR/ VALLEDUPAR-CESAR	1304390	3124266	2560306	24210078	703188	-190591	18630
830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	8969264	14295705	2827249	47224761	9572944	1206019	782519
830089480	GUAYALRES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	5738332	20573220	2852676	28806666	17692554	1386684	190216
900504374	HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C./ BOGOTA D.C.	11716713	14174729	9043038	90980908	5075821	961259	725892